BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

Dirección Administrativa
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.136

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pidiendo la modificación del haber de la pensión

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931

504. — 63. — Vista la presentación de los sucesores del ex jubilado, don Felipe Sánchez Mendoza, pidiendo la modificación del haber de la pensión acordada, con el aumento de la Ley número 11.312 que debe contribuir el Poder Ejecutivo, y

Considerando:

Que en el decreto de fecha 22 de Junio del año 1926, se establece claramente que con la aplicación de la Ley de carácter general número 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la Ley número 8793, desde que por imperio de aquélla ha excedido en el monto que figura ésta a $ 350, y por consiguiente la liquidación efectuada adolece de un error de cálculo, desde que el haber de la jubilación del causante debió ser de $ 700, correspondiendo en tal sentido al Poder Ejecutivo abonar la diferencia entre $ 280.80 y $ 700, y la mitad a los sucesores;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, haciéndose saber a los recurrentes, que tienen derecho al aumento que gestionan, de acuerdo con la Ley número 11.312.

Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y dése al Boletín Oficial.

URIBURU.
E. Uriburu.

Varias jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Bonet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de este Caja, se comprueba que el causante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 2 vuelta y 22 y formulándose el cargo del artículo 20 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurrentes establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.) moneda nacional, a don Vicente Bonet, Capellán del Sanatorio Marítimo, (Sociedad de Beneficencia).

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mens. al de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excelentísimo señor:

Nada tengo qué observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Irigoyen.

Irigoyen.

Mayo 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Irureta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 157,17 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 1° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1°. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ($ 149.31 m/n.) ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, a don José María Irureta, Ordenanza de los Tribunales de la Capital.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

Expte 1 —L— 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosario F. Semorille, por sí y su hija menor y la señorita Lidia Antonia López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Silvano Armengel López y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 9 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n) moneda nacional, a doña Rosario F. Semorille de López, Manuela Pabla y Lidia Antonia López, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Silvano Armengel López.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expte 66 —P— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Núñez de Pintueles, por sí y su hijo menor y por sí la señorita Francisca Pintueles, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Pintueles, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 25 de Abril de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 5 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349; 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve

1°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 71,25 m/n.) setenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, a doña Mercedes Núñez de Pintueles, Francisca y Antonio Pintueles, viudas e hijos legítimos del

ex jubilado don Francisco Pintueles.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11539 a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Agustín Rojas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 500,00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 23 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539:

De conformidad con las constancias de autos y fojas 14 vuelta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ($ 475,00 m/n.) cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a don Ramón Agustín Rojas Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Vega, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, en la Administración;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de Ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento, del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento, del sueldo, o sea la suma de ($ 137,28 m/n.) ciento treinta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional a don Manuel Vega, empleado del Ministerio de Agricultura.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

Excelentísimo señor:

—

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Expediente 68. G. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por los tutores Francisco Leccardi, para su pupila Luisa Victoria Gagniere y Tomás Duarte para su pupilo Emilio Oscar Gagniere, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don Emilio Gagniere, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancia hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539:

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43. 45. 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 55,99 m/n.) cincuenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, a doña Luisa Victoria y don Emilio Oscar Gagniere, hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Emilio Gagniere.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expte 89 —A— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Isabel Ardili, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 325,00 m/n.) trescientos veinticinco pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento, del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve

1º — Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 por ciento, del sueldo, o sea la suma de ($ 171,60 m/n.) ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, a doña María Isabel Ardili, Secretaria-Tesorera de la Escuela Profesional de Mujeres, Paula A. de Sarmiento.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expediente 48-F-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Trinidad Portas de Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Eugenio Figueroa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de dictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña Trinidad Portas de Figueroa, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Coradini y doña María Emma Doyle de Coradini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de padres de don José Coradini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45. 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 69.83 m|n.) moneda nacional, a don Mariano Coradini y a doña María Emma Doyle de Coradini, padres del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Coradini.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

Expediente 1-B-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amada Primitiva Martínez Ruiz de Badino, por sí y sus hijos menores y por sí la señorita María Nélida Badino, solicitando acogerse a los beneficios de la pen-

sión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Hermenegildo Agustín Badino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del cau voc[illegible] requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra pèrsona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitres (23) años de servicios en la Administración Nacional, de carácter privilegiado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 91.46 m|n.) moneda nacional, a doña Amada Primitiva Martínez Ruiz de Badino, María Nélida, Oscar y Amando Badino, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Hermenegildo Agustín Badino.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

Expediente 10-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Esther O. Galli de Schenini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados en la Administración Naconal;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con ochenta centavos ($ 226.80 m|n.) moneda nacional, a doña Esther O. Galli de Schenini, Profesora de Música de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 8.°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. —B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

Expediente 5-Q-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Quarterolo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sheldo a los efectos de la jubilación, de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo es de quinientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 594.47 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a etsablecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 564.75 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Quarterolo, Director de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 3.° y Maestro de Grado de la Cárcel de Encausados.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta Jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. —B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Expediente 49-P-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Amadeo Pietrantoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160. m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cinco pesos con sesenta centavos ($ 105.60 m|n.) moneda nacional, a don Amadeo Pietrantoni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Abril 23 de 1931.

Expediente 8-I-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana San Román de Iglesias, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Iglesias, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficia, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que por la partida de nacimiento de fojas 3, se comprueba que el menor Enrique Iglesias, cumplió la edad de 20 años el 14 de Abril de 1931, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44.16 m|n.) moneda nacional, a doña Juana San Román de Iglesias, Enrique y Ramona Iglesias, viuda e hijos legítimos del ex Peón del Arsenal de Artillería de Zárate, don José Iglesias.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte correspondiente al menor Enrique Iglesias, hasta el 14 de Abril de 1931, fecha en que cumplió la edad de 20 años, y descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expediente 70-A-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Armendáriz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 y 17 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos pesos ($ 300.00 m|n.) moneda nacional, a don José María Armendáriz, Médico del Departamento Nacional de Higiene.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Marzo 5 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Natividad Mangini de Méndez, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Héctor Livio Méndez, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el causante estaba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios [illegible] los prestados en el Ferrocarril de Santa Fe, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.850, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 [illegible] sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensón de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52.92 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Natividad Mangini de Méndez, Angela Beatriz, Ilda Otilia y Mireya Gladys Méndez, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Héctor Livio Méndez.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere al haber de la pensión.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 d la Ley 4349.

4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de a Ley 10.650, a razón de 10 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Expediente 64-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doua Josefa Barrionuevo de Biso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Bernabé Biso, y jubilado como Bernabé Luque, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Bōletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Enero de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 65.87 m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Barrionuevo de Luque, viuda del ex jubilado, don Bernabé Biso.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de a Ley 11.539, a razón de 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

G-1-931.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Leonor Lópz de Goizuera Gelves por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de [illegible] hija legítima de Don César Goizueta Gelves, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 20 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la ley 6907 y 31 de la 11539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43. 45 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617.50 moneda nacional a Doña Leonor López de Goizueta Gelves, y a Doña Zulema Haydée Goizueta, viuda e hija legítima del exempleado de Banco de la Nación Argentina Don César Goizueta Gelves.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos.

José D. Santillán — E. Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Mayo 11 de 1931

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires Abril 20 de 1931

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás Boero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el solicitante ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos con veintinueve centavos (pesos 250.29 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 33 y formulándose el cargo del artículo 30 de la ley 11.539.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la ley 4349. y 31 de la 11.539, y.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación extraordinaria con el 62.40 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 156.18 m/n.) moneda nacional a Don Nicolás Boero, operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

José D. Santillán — E. Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Mayo 11 de 1931

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Carmen Guiñazú de Berrondo por sí y su hija menor y por sí las señoritas Blanca Estela del Carmen y Rosario Esther Berrondo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del exjubilado Don Faustino F. Berrondo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causande y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 30 de Junio de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Julio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 421.52 m n.) moneda nacional, a Doña Carmen Guiñazú de Berrondo, Blanca Estela del Carmen Rosario Esther, y María Herminia Berrondo, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Faustino F. Berrondo.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.

José D. Santillán — E. Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

—

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931

B. Velar de Irigoyen

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931

565-47.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1. — La de fecha 10 de Abril ppdo.. acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m n.) moneda nacional a Don Vicente Bonet, Capellán del Sanatorio Marítimo. (Sociedad de Beneficencia)

(Expediente 3788-B-).

2.o — La de fecha 20 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 149,31 m/n.) moneda nacional a Don Jose María Irureta Ordenanza de los Tribunales de la Capital.

(Expediente 3821-I-).

3.o — La de fecha 20 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171 m n.) moneda nacional a Doña Rosario F. Semorile de López Manuela Pabla y Lidia Antonia López, viuda e hijas legítimas del exjubilado, Don Silvano Armengel López.

(Expediente 3825-L-).

4.o — La de fecha 23 de Abril ppdo.. acordando por el término de quince años pensión de setenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 71,25 m/n.) moneda nacional a Doña Mercedes Núñez de Pintueles Francisca y Antonio Pintueles, viuda e hijos legítimos del exjubilado, Don Francisco Pintueles.

(Expediente 3832-P-).

5.o — La de fecha 16 de Abril ppdo.. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a Don Ramón Agustín Rojas, Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

(Expediente 3835-R-).

6.º — La de fecha 20 de Abril ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con veintiocho centavos (pesos 137.28 m/n.) moneda nacional, a Don Manuel Vega, Empleado del Ministerio de Agricultura.
(Expediente 3918-V-).

7.º — La de fecha 10 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y cinco pesos con noventa y nueve centavos ($ 55.99 m/n.) moneda nacional a Doña Luisa Victoria y Don Emilio Oscar Gagniere, hijos legítimos del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Emilio Gagniere.
(Expediente 4059-G-).

8.º — La de fecha 28 de Abril ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos ($ 171,60 m/n.) moneda nacional a Doña María Isabel Arditi Secretaria Tesorera de la Escuela Profesional de Mujeres Paula A. de Sarmiento.
(Expediente 3988-A-).

9.º — La de fecha 16 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años. pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 43.20 m/n.) moneda nacional, a Doña Trinidad Portas de Figueroa, viuda del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Eugenio Figueroa.
(Expediente 4058-F-).

10 — La de fecha 10 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 69 83 m/n.) moneda nacional a Don Mariano Coradini y a Doña María Emma Doyle de Coradini, padres del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Coradini.
(Expediente 4053-C-).

11 — La de fecha 20 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años pensión de noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 91 46 m/n.) moneda nacional a Doña Amada Primitiva Martínez Ruiz de Badino, María Nélida, Oscar y Amanda Badino, viuda e hijos legítimos del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Hermenegildo Agustín Badino.
(Expediente 4053-B-).

12 — La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos veintiséis pesos con ochenta centavos (pesos 226,80 m/n.) moneda nacional a Doña Esther O. Galli de Schenini Profesora de Música de la Escuela N.º 3 del Consejo Escolar 8.º.
(Expediente 4072-S-).

13 — La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 564.75 m/n.) moneda nacional a Don Vicente Quartaruolo, Director de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 3.º y Maestro de Grado de la Cárcel de Encausados.
(Expediente 4070-Q-).

14 — La de fecha 10 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con sesenta centavos ($ 105.60 m/n.) moneda nacional, a Don Amadeo Pietrantoni, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
(Expediente 4068-P-).

15 — La de fecha 28 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años. pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44.16 m/n.) moneda nacional a Doña Juana San Román de Iglesias. Enrique y Ramona Iglesias, viuda e hijos legítimos del expeón del Arsenal de Artillería de Zárate, Don José Iglesias.

16 — La de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos pesos (pesos 300.00 m/n.) moneda nacional, a Don José María Armendariz, Médico del Departamento Nacional de Higiene.
(Expediente 4048-A-).

17 — La de fecha 5 de Marzo ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52.92 m/n) moneda nacional, a Doña Antonia Natividad Mangini de Méndez, Angela Beatriz, Hilda Otilia y Mireya Gladys Méndez, viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Don Héctor Livio Méndez.
(Expediente 4067-M-).

18— La de fecha 16 de Abril ppdo. acordando por el término de quince años pensión de sesenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 65.87 m/n.) moneda nacional, a Doña Josefa Barrionuevo de Biso viuda del ex-jubilado, Don Bernabé Biso.— (Expediente 4051-B-).

19 — La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617.50 m/n.) moneda nacional, a Doña Leonor López de Goizueta Gelves, y a Doña Zulema Haydée Goizueta, viuda e hija legítima del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don César Goizueta Gelves.
(Expediente 3950-G-).

20 — La de fecha 20 de Abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con diez y ocho centavos (pesos 156.18 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Boero, Operario de Obras y Astilleros del Río de la Plata.
(Expediente 3931-B-).

21 — La de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos ($ 424.52 m/n) moneda nacional a Doña Cármen Guiñazú de Berrondo Blanca Estela del Cármen Rosario Esther y María Herminia Berrondo, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, Don Faustino F. Berrondo.
(Expediente 4052-B-).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1931

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Alberto Dardo Seguí, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil quinientos treinta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 1.534,94 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007. 31 de la 11.539 3.º del S. Acuerdo de Gobierno de fecha 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 1.458,19 m/n.) moneda nacional, a Don Alberto Dardo Seguí adscripto a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.

José D. Santillán — E. Ocanto Acosta — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

Exmo. Señor

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931

506-69. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley número 4349. la resolución de fecha 28 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con diez y nueve centavos ($ 1.458.19 m/n.) moneda nacional. a Don Alberto Dardo Seguí, adscripto a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina. y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico — Ernesto Bosch — Guillermo Rothe — Francisco Medina — Carlos Dairaux — David M. Arias — Pablo Calatayud.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931

Vistas estas actuaciones promovidas por Don Valentín Mestroni solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de conformidad con el artículo 35 (2.ª parte) de la ley 4349 es de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 15 vta. y 16 y formulándose el cargo del artículo 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 31 de la 11539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 1.254 m/n) moneda nacional, a Don Valentín Mestroni Inspector General de Escuelas de Adultos del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la ley 11539 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación y e. previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos.

José D. Santillán — E. Ocanto Acosta — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

Excelentísimo Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor Don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires Mayo 7 de 1931

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931

507-70 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.º 4349. la resolución de fecha 5 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 1.254.00 m/n) moneda nacional, a Don Valentín Mestroni, Inspector General de Escuelas de Adultos del Consejo Nacional de Educación y Profesor de la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU — Enrique Uriburu — Octavio S. Pico — Ernesto Bosch — Guillermo Rothe — Francisco Medina — Carlos Dairaux — David M. Arias — Pablo Calatayud.

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931

508-216. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º de la Contaduría General, en reemplazo de Don Beltrán Hirshandiet que falleció, a Don Leopoldo Girard.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

509. - 215.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante principal (Encargado de Piso) de la Aduana de la Capital, al Ayudante 1.º de Contralor y Pagos, don Juan F. A. Barra y en su lugar, al Ayudante principal (Encargado de Piso), don José Fernández Rodríguez, quienes figuran en el decreto de reorganización de 1.º de Abril ppdo., Juan F. A. Barros y José R. Fernández.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

510 - 214.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 3.º (Guarda 1.º) de la Aduana de la Capital, al Auxiliar 2.º (Guardaalmacén) de la misma, don Andrés A. Pérez, y en su lugar, al Auxiliar 3.º (Guarda 1.º), don Antonio Pedro Cattaneo, que figura en el decreto de reorganización con el nombre de Antonio T. Cattaneo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

511 - 213.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 1.º (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, al Auxiliar 2.º de la División Tabacos de la misma, don Eduardo M. Mastropaolo y en su lugar, al Auxiliar 1.º (Subinspector de 1.ª), don Arturo Gómez Cornet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

512. - 212.—Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Auxiliar 4.° (Guardaalmacén) del Ferrocarril Central Córdoba, dependiente de la Aduana de Rosario, recaído a favor de don Rufino Zapata, por habérsele designado para ocupar el puesto de Ayudante 2.° (Guardián) de la citada Empresa, con anterioridad al 1.° de Marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licitación uniformes para la Inspección de Rentas

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931.

513. — Acuerdo N.° 11. — Visto el presente expediente, por el que la Inspección General de Rentas, solicita se anule la licitación pública que celebró el 4 de Junio de 1930, para la confección de vestuario de invierno destinado al personal uniformado de las aduanas y receptorías dependientes de la misma, y se apruebe la licitación privada que realizó posteriormente con el fismo fin, y

Considerando:

Que en razón de no haber recaído en su oportunidad, la correspondiente resolución sobre los resultados de la licitación pública de referencia, la Inspección General de Rentas, para evitar una nueva demora en la provisión del vestuario al citado personal, procedió a efectuar un concurso privado de precios entre las mismas firmas participantes en el remate público de 4 de Junio ppdo.;

Que una de éstas, la casa Córdova y Cía., ofrece proveer las distintas clases de uniformes licitados a precios inferiores en un 10 o|o a los cotizados anteriormente y con paños más apropiados, teniendo en cuenta el uso a que están destinados, que los propuestos en la licitación pública cuya anulación se solicita;

Que, aparte de las ventajas que la nueva oferta representa, las razones de urgencia invocadas por la Inspección General de Rentas en su pedido de aprobación del temperamento adoptado en la emergencia, hace procedente su aceptación, pues al caso en cuestión le es aplicable la prescripción contenida en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la misma ley,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública realizada por la Inspección General de Rentas, el día 4 de Junio de 1930, para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de aduanas y receptorías del Interior de la República.

Art. 2.° — Apruébase la licitación privada, celebrada con el mismo fin por la citada Repartición, y adjudícase, en consecuencia, el suministro de que se trata, a la firma Córdova Hnos. y Cía., de acuerdo con los precios de su propuesta de 28 de Abril ppdo., que se acepta con el siguiente detalle:

	$ m|n.	$ m|n.
156 Uniformes para el personal de los Resguardos de las Aduanas de Rosario, Bahía Blanca, La Plata, Río Gallegos, Neuquén y Policía Aduanera Terrestre, precio licitado $ c|u. 38.— con el descuento del 10 o|o resultan cada uno	34.20	5.335.20
156 Capotes para los mismos con el 10 o|o de descuento	34.20	5.335.20
51 Uniformes para Maquinistas, Prácticos Patrones, Conductores Mecánicos y Contramaestres, al precio con el 10 o|o de descuento cada uno	54.—	2.754.—
51 Capotes para los mismos, con el 10 o|o de descuento	54.—	2.754.—
5 Uniformes para foguistas, cocineros y mozos, al precio, con el 10 o|o de descuento	27.—	135.—
4 Uniformes de marineros con el 10 o|o de descuento	27.—	108.—
9 Gabanes para los mismos, al precio con el 10 o|o de descuento	24.30	218.70
12 Trajes de fagina a razón de	9.—	108.—
4 Uniformes de Gabardina para los Guardatrenes fronterizos, al precio por cada uno	90.—	360.—
4 Capotes para los mismos	90.—	360.—
		17.468.10

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 17.468.10 m|n.) diez y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 13, Partida 9 del Presupuesto del año 1931, en vigencia por Acuerdo de 16 de Marzo del mismo año.

Art. 4.° — La Inspección General de Rentas dispondrá que la firma adjudicataria eleve su depósito de garantía hasta un (10 o|o) diez por ciento del valor del vestuario a proveer y formalice ante la Escribanía General de Gobierno el contrato de provisión respectivo.

Art. 4.° — Tome nota la Sección Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Inspección General de Rentas.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — C. G. Daireaux. — Ernesto Bosch. — Pablo Calatayud. — Francisco Medina.

Nombramiento en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Abril 13 de 1931.

514. - 195.—En vista de las nuevas denominaciones en el presupuesto en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio de Hacienda, con anterioridad al 1.° de Marzo del corriente año:

Director General, a don Eduardo M. Ocantos Acosta, actualmente Presidente interino de la Contaduría General de la Nación.

Oficial Mayor (Jefe) Dirección Finanzas, al Oficial de Administración, Subinspector del Ejército, don Pedro Mainero, actual Director General interino del Ministerio, y en su reemplazo, provisionalmente y mientras dure el interinato del titular, al Oficial 9.° de la Dirección General de Estadística, doctor don Enrique Ruata.

Oficial Mayor (Jefe) Dirección Aduanas y Puertos, a don Alberto Soares.

Oficial Mayor (Jefe) Dirección Contribuciones e Impuestos, a don César Sáenz.

Oficial 3.° (Jefe) de Personal, a don Atilio M. Onetto.

Oficial 3.° (2.° Jefe) Dirección Finanzas, a don Antonio Barini.

Oficial 5.° (Jefe) de Contabilidad y Habilitación, a don Eduardo R. Ronco.

Oficial 7.° (Encargado de despacho) Dirección Aduanas y Puertos, a don José P. Gerona.

Oficial 7.° (Encargado de despacho) Dirección Contribuciones e Impuestos, a don Julio A. Castellanos.

Oficial 7.° (Encargado de despacho) de la Secretaría de la Comisión Permanente de Presupuesto y demás comisiones internas, a don Nicolás Orestes V. Cuccarese.

Oficial 9.° (2.° Jefe) de Habilitación, a don Américo P. Camargo.

Oficial 9.° (2.° Jefe) de Contabilidad, a don Eduardo A. Etchegaray.

Oficial 9.° (2.° Jefe) de Personal, a don Ernesto Freiria.

Oficial 9.° (Bibliotecario), a don Joaquín C. Gerlero y Oficial 9.°, a don Luis A. Lami.

Auxiliar Mayor, a don Julio A. Contrucci.

Auxiliares principales a los señores: Alberto P. Outon, Víctor B. Piuma Vélez y Guillermo A. Braun (Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas).

Auxiliares 2.°, a los señores: Augusto M. L. Guillón, Emilio Martínez y Enrique L. Butty.

Auxiliares 3.°, a los señores Aníbal F. Petriná, Jorge D. Rival, Arnaldo G. Bigetti, Constantino Perna, Rafael Montes, Antonio Vallejo, Luis Alcaraz, José Luis Frangi, Alfredo Russo y Rodolfo Rodríguez Lima Falcón.

Auxiliar 6.°, a los señores: Oscar G. Rodríguez, Carlos A. Huertas, Florentino A. Barea, Jorge José Levalle, Eleuterio Vaca, Ruperto Marcico y Luis María Llavallol.

Auxiliar 9.°, a los señores Francisco R. Goiri, Rodolfo U. Vautier, Nicolás J. C. Muccioli, José M. Petrosini, Italo H. V. Gobbi.

Ayudantes 1.°, a los señores: Oscar A. Ongania, Segundo A. González y Juan C. Pérez Salvadores.

Personal de Servicio:

Auxiliar 6.° (Mayordomo), a don Agustín M. Mosquera.

Auxiliar 6.° (Chauffeur), Juan J. Vicente Rodríguez.

Auxiliares 9.° (Ordenanzas), a los señores: Amancio González, Pablo Caubarrús, Roberto Roca, Enrique Cisneros, Pedro Osuna, Eliseo Fernández, Luis Costa, Manuel Tojo y Antonio M. Chafino.

Ayudantes 2.°, a los señores: Lorenzo Cernadas, Isidoro García y Luis Pan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

515. - 223.—Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Exonérase de su puesto por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, al Ayudante 2.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, don Eduardo Andrade, que figura en el decreto de reorganización del personal de la misma, como Segundo Eduardo Andrade.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

516. - 222.—Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Guarda 1.°) de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Amílcar Botti, cuyo nombramiento quedó sin efecto, al señor Alfredo Arias.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

517. - 219.—Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, por última vez, para residir en el extranjero, a la Pensionista graciable por la Ley N.° 11.504, señorita Elisa A. Burmeister, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

518. - 220. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, por última vez, para residir en el extranjero, a la Pensionista graciable por Ley N.° 11.504, señorita María Luisa Burmeister, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Abel D. Effio. — No ha lugar a la reconsideración solicitada

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931.

519. - 221.—Visto que don Abel D. Effio se presenta al Ministerio de Hacienda solicitando sea reconsiderado el decreto de fecha 2 de Enero ppdo., por el cual se dispuso su exoneración del puesto de Cobrador Fiscal del 2.° Grupo, por razones de mejor servicio, con motivo de graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, y

Considerando:

Que el causante en su nueva presentación no alega ninguna razón de hecho, ni de orden legal, que pueda modificar el criterio adoptado por el Poder Ejecutivo al dictar el decreto de que se trata;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por los señores Procuradores, General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expediente 84-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis S. Ruo, solicitando acogerse a los

beneficios de la jubilación ord

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulado el cargo del artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la Ley 11.539 y 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m|n.) moneda nacional, a don Luis S. Ruo, Subcomisario de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

520. — 71. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N. 4349, la resolución de fecha 28 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m|n.) moneda nacional, a don Luis S. Ruo, Subcomisario de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Calandra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 32 de la 4349 y 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665.00 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Calandra, ex Comisario de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

521. — 72. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 6 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.00 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Calandra, ex Comisario de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Rogelio Aunzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos con setenta y tres centavos ($ 360.73 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 32 de la 4349 y 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 342.69 m|n.) moneda nacional, a don Rogelio Aunzo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

522. — 73. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 16 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos con sesenta y nueve ($ 342.69 m|n.) moneda nacional, a don Rogelio Aunzo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimientos y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 10 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Humberto Mosqueira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta pesos ($ 330.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Mosqueira, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo M. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

523. — 74. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 10 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con cincuenta centavos ($ 313.50 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Mosqueira, Inspector de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente N.° 12.886-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en la calle Sarmiento N.° 643, ante U. S., nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría con exclusión de los boratos, petróleo y demás hidrocarburos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Caleu-Caleu, Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande, del Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hectáreas en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección N.-S. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NO. de dicho rectángulo se encuentre a 2.600 mts. al S. del esquinero NE. del lote 9. — Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. — (Fdos.) A. W. Smythe. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 27|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Caleu-Caleu) en terrenos que según certificado son de propiedad del señor Ernesto Guillón domiciliado en la calle Tacuarí 555. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar al señor Ernesto Guillón, en carácter de propietario del suelo. — Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Bue-

nos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese al señor Ernesto Guillón, en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 julio N.° 11.1444 v15 julio

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud — Renovación desvíos Estación clasificación Km. 5

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930

Exp. — 03219 — S — 1927 Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la renovación de varios trechos de desvíos en un total de 1.893.00 metros en su estación de Clasificación Km. 5; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 30 de Marzo de 1928 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Cta. Capital	m$n	5.744.35
” Renovación . . .	”	31.109.08
	m$n	36.853.43

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la foja, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 2 de Julio de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
„ venta de Boletines . . .	4.20
„ subscripción	12.—
„ marcas	570.—
„ avisos varios	1.245.40
„ adicional	127.50
Total	1.959.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

Resolución N.° 35

Expte. 77.139|931. — Visto el presente expediente, en el que los señores Franklin y Herrera Limitada, inscriptos como importadores bajo el número 24, solicitan la aprobación de tipo de una balanza de mostrador, semi-automática, marca: ''Avery'', modelo A. 572; y

Considerando:

Que de las informaciones producidas por la Sección Pesas y Medidas se deduce, que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de la balanza de mostrador, marca: ''Avery'', modelo A. 572, semi-automática computadora, de dos platos, combinación de un sistema ''Beranger'', con un dispositivo automático a péndulo negativo, con carta frontal graduada forma abanico, de diez kilogramos de capacidad máxima, (un kg. automáticamente y adicional de nueve kg. por uso de pesas sueltas), autorizando su empleo para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, y registrándose bajo el número de serie 24 M. 4023.

2.° — Vuelva a la Sección Pesas y Medidas, a sus efectos.

Fdo.: **Javier Padilla.**

e-2 julio N.° 11.135-v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo ''El Pino''

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo ''El Pino'', solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de Galli y Ana Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo ''La Argentina'', en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del ''Boletín Oficial'', el folleto que contiene la ''Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales'' y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al ''Boletín Oficial''.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, **a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.**

124/118

MERCURIO

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Avda. Roque Sáenz Peña 636—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Febrero de 1927

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 27 de Julio de 1927.

Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado	$	m/n	1.000.000.—
» subscripto	»	»	869.600.—
» realizado	»	»	117.670.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Correspondiente al 2º. Trimestre del 4.º Ejercicio

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	751930 —
Caja y Bancos	71468 29
Títulos de renta	31761 63
Propiedades e inmuebles	35285 18
Préstamos hipotecarios	
Documentos a cobrar	3849 25
Mobiliario y material	9418 69
Diversos deudores	37765 72
Gastos de organización (a amortizar)	6979 87
Gastos de explotación	70338 95
Siniestros	3 397 59
Cuentas de Orden	98000 —
	1147495 12

PASIVO	
Capital suscripto	869600 —
Reserva	68126 21
Diversos acreedores	8 37 99
Cuenta de explotación	103030 92
Cuentas de orden	98000 —
Ganancias y pérdidas (el saldo pasó a reserva)	
	1147495 12

Daniel C. Gowland, presidente.—Severino López Méndez, gerente.— A. Sánchez Caballero, contador.—Federico D. Harilaos, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 julio N.° 10968 v4 julio.

15|46

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio,

el 30 de Junio de 1917

Capital:

Autorizado	$ m|n. 10.000.000
Suscripto	" " 10.000.000
Realizado	" " 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:	$ o|s.	$ m|n.		
En efectivo	20701 23	5615058 45		
Depositado en otros Bancos		2949527 92		
Clearing		8435123 06	20701 23	16999709 43
Descuentos y efectos a cobrar				51139357 03
Adelantos				50532176 93
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				166 30
Letras Tesorería General de la Nación				16750000 —
Sucursales en la República				1198432 72
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			344456 40	
Corresponsales en el extranjero			732076 70	2973 32
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				220078 77
Inmuebles				5647255 16
Títulos en cartera				10595105 76
Valores diversos				353953 44
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			10118 97	2437526 49
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas				
Metalización			231751 47	
			1339104 77	160326737 35
Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	981953 55			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	17915898 38	142377948 82		
Depósito de valores recibidos en caución	1674347 78	27327683 93		
Emisión de cartas de crédito	1304003 09			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	994128 40	12135231 20		
Documentos en garantía		1109110 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1230009 43		
Otras cuentas de orden			22870331 20	184404983 38
			24209435 97	344731720 73

PASIVO

PASIVO	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			10000000 —
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		
Fondos de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos	2000000		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000		
Fondo de auxilio para empleados	158762 89		8158762 89
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 66	41312142 02
Depósitos a plazo		1815 67	31874927 50
Depósitos en Caja de Ahorros			52417274 —
Depósitos diversos		1957 49	2853544 12
Letras Tesorería General de la Nación			5000000 —
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			88739 57
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero		1333169 12	3134793 16
Corresponsales en el extranjero		1599 83	4388793 88
Ganancias y pérdidas			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561850 41
Dividendos a pagar			9201 90
Otras cuentas			526707 90
Metalización			
Transporte		1339104 77	160326737 35

	$ o|s.	$ m|n.		
Transporte			1339104 77	160326737 35
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	981953 55			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	17915898 38	142377948 82		
Depositantes títulos en garantía	1674347 78	27327683 93		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	1304003 09			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	994128 40	12135231 20		
Documentos en garantía		1109110 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1230009 43		
Otras cuentas de orden			22870331 20	184404983 38
			24209435 97	344731720 73

Juan Oscamon, vicepresidente. — **Pedro Giudice** y **Luis J. Rissoto**, gerentes. **Egidio R. Marelli**, contador. — **José A. Podestá**, síndico.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 10950 v4 julio.

6|151

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales

Capital autorizado	$ c/l 3.000.000.—
Capital suscripto	» » 3.000.000.—
Capital realizado	» » 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(2.° Trimestre, Ejercicio 1930/1931)

ACTIVO	$ o|s.	$ c/l
Accionistas		
Caja y Bancos	18059 75	82739 60
Propiedades inmuebles		9400000 —
Títulos de renta y valores diversos	87378 63	780 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre Pólizas Vida	9466 22	431730 46
Obligaciones a cobrar		254295 03
Mobiliario y material		4053 85
Diversos deudores	47274 65	1528221 21
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de Explotación	46238 04	1107609 73
Siniestros	4074 37	7?0369 39
Cuentas de orden	232576 86	224200 —
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		1307347 09
Gastos de Explotación		743919 39
Siniestros y asistencia médica		846120 34
Cuentas de orden		50000 —
	395068 52	16853886 09
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3000000 —
Reservas	251698 05	5?1?512 75
Beneficios de asegurados Vida	4778 55	489614 68
Siniestros pendientes		308190 26
Diversos acreedores	71612 90	544121 71
Cuentas de orden		752784 16
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	66979 02	2756729 24
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		918254 03
Siniestros pendientes		4?4000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1916681 98
Diversos acreedores		142997 28
	395068 52	16853886 09

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente.—Carlos L. Grandjean, director general — Augusto Gibert, contador.—Alberto Bacqué, síndico.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e2 julio N.° 10990 v4 julio.

26/2 81

Ferrocarril Central de Buenos Aires Ltda.

CALLE CORRIENTES N.° 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 4 de Julio de 1906

CAPITAL:

Autorizado	$	25.000.000 —
Suscripto	»	22.565.000 —
Realizado	»	22 565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930

Primer Trimestre del Ejercicio Vigésimo quinto

ACTIVO	Totales generales — Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, ballasto vía plantel y equipo	31057248 39	
Terrenos adquiridos	3107211 17	
Tren rodante	6766449 89	
Muelle Zárate	829500 28	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	246130 27	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	203365 26	
Varios:		
Casillas, interlokings, señales, G-ganados, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinarias, talleres letreros, estaciones, tren control, etc.	1412428 94	44710697 61
II. Activo circulante:		
Almacenes: Carbón	72328 81	
» Papelería	38141 06	
» Materiales generales	701142 06	
Diversos títulos. Acciones de otras sociedades	57400 —	869011 93
III. Activo disponible:		
Caja	2721 05	
Bancos	185342 03	188063 08
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		9270532 22
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre el valor nominal y valor adquirido en la venta de debentures - obligaciones (No amortizados)		7415618 43
Transporte		62553953 27

ACTIVO	Totales generales — Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Transporte		62553953 27
Débitos:		
Gastos de Explotación	1369181 61	
Intereses sobre obligaciones	434563 40	1803700 01
		64357653 28
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		2 000 —
		64377653 28
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229241 47	
Reserva para amortizaciones	722273 04	24516516 51
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores en cuenta corriente	4265850 76	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar		
Debentures obligaciones	33328563 67	37593414 40
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		354727 10
Ganancias		
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenajes, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje y demora de coches y wagones		1836995 27
		64357658 28
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		2 000 —
		64377658 28

Teófilo Lacroze — Presidente.

Alejandro Antunovich — p. Contador general

Emilio Kinkelín — síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 julio N.° 11095 v4 julio.

15|2325

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital:

Autorizado	$ m|n.	10.000.000
Suscripto	” ”	10.000.000
Realizado	” ”	6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				4000000 —
Caja:	$ o|s.	$ m|n.		
En efectivo	21452 19	5452713 22		
Depositado en otros Bancos		3213904 87		
Clearing		11424072 88	21452 19	20090690 97
Descuentos y efectos a cobrar				53170244 06
Adelantos				49097911 50
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				166 39
Letras Tesorería General de la Nación				19300000 —
Sucursales en la República				904220 6[illegible]
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			342998 43	
Corresponsales en el extranjero			613965 01	2631 47
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				221100 02
Inmuebles				5647255 16
Títulos en cartera				5115584 56
Valores diversos				45614 83
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			7571 38	1406148 84
Distribución de utilidades del fondo para futuros dividendos				450000 —
Otras cuentas				
Metalización			165370 30	
			1151357 31	159451570 37
Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.		
Depósito de monedas extranjeras	1036360 06			
Depósito de acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	18029955 88	144359968 99		
Depósito de valores recibidos en caución	1890605 94	28672813 14		
Emisión de cartas de crédito	1609975 40			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1211001 51	12983781 27		
Documentos en garantía		1105500 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1255481 —		
Otras cuentas de orden			23777898 79	188602544 40
			24929256 10	348054114 77

PASIVO	$ m|n.		
Capital suscripto			
Fondo de reserva estatutario	5000000 —		10000000 —
Fondos de reservas facultativas:			
Para futuros dividendos	2000000 —		
Fondo de pensiones y jubilaciones	1000000 —		
Fondo de auxilio para empleados	157546 78		8157546 78
Depósitos en cta. cte. y a la vista		562 06	41562798 52
Depósitos a plazo		1815 67	31517296 65
Depósitos en Caja de Ahorros			53228831 58
Depósitos diversos		1537 86	2935445 15
Letras Tesorería General de la Nación			5000000 —
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			74337 47
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero		1146363 74	3110340 51
Ganancias y pérdidas		1077 38	2915863 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			561850 41
Dividendos a pagar			11418 30
Otras cuentas			
Metalización			375841 69
Transporte		1151357 31	159451570 37

Cuentas de orden:	$ o|s.	$ m|n.	$ o|s.	$ m|n.
Transporte			1151357 31	159451570 37
Depositantes de monedas extranjeras	1036360 06			
Depositantes acciones en garantía Direct.		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	18029955 88	144359968 99		
Depositantes títulos en garantía	1890605 94	28672813 14		
Sucursales y corresp. cuentas cartas de crédito	1609975 40			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1211001 51	12983781 27		
Documentos en garantía		1105500 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1255481 —		
Otras cuentas de orden			23777898 79	188602544 40
			24929256 10	348054114 77

Alberto Berisso, presidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — José A. Podestá, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° julio N.° 10.950 v3 julio

---

119/1697

— LA RESERVA —

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento 378 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, por Decreto de fecha 8 de Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Mayo de 1926

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes

Capital autorizado	m/n	1.000.000. —
» subscripto	»	404.980. —
» realizado	»	199.000. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.
TRIMESTRE 2 - AÑO 5°

ACTIVO	$ m/n	$ m|n.
Accionistas	205980 —	
Fundadores	[illegible] —	
Caja y Bancos	6760 77	
Títulos de renta y valores [illegible]	6[illegible] —	
Obligaciones a cobrar varias	[illegible]835 88	
Mobiliario y material incendios	6016 11	
Diversos deudores	[illegible] 23	
Gastos de organización a amortizar	[illegible] 10	
Gastos de explotación, Sección Incendios	[illegible] 78	
Siniestros incendio	[illegible] 18	
Cuentas de orden	78[illegible]8 04	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Títulos de renta: Depósito de garantía accid. del trab. $ 50.000.—Crédito Argentino Interno	[illegible] 40	
Mobiliario y material	[illegible] 48	
Deudores por premios	[illegible] 88	
Indemnizaciones	[illegible]021 82	
Gastos de explotación, Sección Accidentes	[illegible] 48	
Obligaciones a cobrar, Accidentes	[illegible] 06	
PASIVO		
Capital subscripto		404980 —
Reservas legales		4157 83
Reservas técnicas, incendio		[illegible] 71
Reservas para siniestros pendientes incendios		12[illegible]82 20
Reservas para gastos de explotación, incendios		2510 64
Reservas Facultativas:		
De previsión para incendios		10000 —
Diversos acreedores		2[illegible]88 95
Cuenta de explotación (premios e intereses)		4434 53
Cuentas de orden		78[illegible]8 04
Saldo del ejercicio anterior		42[illegible]26 88
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (LEY 9688)		
Reservas técnicas accidentes		188800 16
Reservas para gastos de explotación		91672 88
Reservas para siniestros pendientes Accidentes		18295 06
Reservas facultativas:		
De previsión para accidentes		10000 —
Cuentas de explotación		15[illegible]58 66
	870080 49	870080 49

LA RESERVA Compañía de Seguros Generales

M. Martinez Castro, presidente — Gregorio Bardier, contador. — Andrés D' Isernia, síndico.

Buenos Aires, [illegible] de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 julio N.° 11078 v4 julio.

41 117

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOME MITRE 475 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 28 de 1888

Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... " 240.700.—
" realizado .... " 240.700.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

4.° Trimestre, 42 Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Líneas aéreas y aparatos	187622 94	187623 94
II Activo circulante:		
Acciones y títulos		109701 83
III Activo disponible:		
Caja	460 36	
Bancos	41670 54	42131 90
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	126 44	
Depósitos por garantías	1300 —	
Cuentas a cobrar	3837 52	5263 96
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Sueldos, gastos generales	169264 16	
Uniformes	6219 15	175483 31
		520204 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		550704 94
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	240700 —	
Fondo de reserva legal	21677 38	
" especial de previsión	13876 27	
" contra accidentes a mensajeros	3000 —	279253 65
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	31828 68	
Cía. de Tramways Anglo Argentina	338 68	32167 36
III Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar. Saldos, Ejercicios 1925 a 1929		2025 06
Ganancias:		
Saldo anterior	4262 83	
Propaganda y mensajes	184228 11	
Intereses	7600 83	
Comisiones, encargos y avisos	10667 10	206758 87
		520204 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones (Directorio)		30500 —
		550704 94

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez contador. — V.° B.°: E. Domecq, síndico

Buenos Aires, Febrero 6 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 de Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la la Inspección General de Justicia.

e1.° julio N.° 10.959 v3 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la sede social, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores, de cinco a diez.

2.° Nombramiento de cinco Directores, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Por "La Equitativa Capitalización": Santiago Baqué, presidente.

e3 julio N.° 11.153 v21 julio

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de la Asamblea. — Antonio Mendizábal, presidente; Clara Mendizábal, D. gerente.

e3 julio N.° 11.155 v21 julio

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de las siguientes autoridades: cinco Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes. Elección del Síndico y Síndico suplente, que han renunciado y terminado su mandato respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a continuación de la realización de la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

CONFEDERACION ARGENTINA DE TIRO
Bartolomé Mitre 1145

La Confederación Argentina de Tiro, de acuerdo con sus Estatutos, invita a las sociedades afiliadas a que nombren el Delegado que las represente en la Asamblea Anual que celebrará el 10 de Julio próximo, a las 21 horas, en su local social, Bartolomé Mitre 1145, como también a los señores miembros del Consejo Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1930-1931.

2.° Elección de seis miembros para integrar la Junta Ejecutiva por 3 años (Art. 20 de los Estatutos), en reemplazo de los señores: Antonio Sirito,

Virgilio D. Gregorini, Federico A. Zamboni, Héctor Mackern, Vicente Degregory, y Hugo Degano, que terminan su mandato y un miembro por un año, en reemplazo del señor Gustavo E. Werfelli, por ausencia.

3.° Elección de tres miembros para renovar la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Designar dos Delegados para refrendar el acta de la Asamblea.

Los Secretarios

Nota: Art. 13. — Es quórum suficiente para sesionar la Asamblea en la primera convocatoria el número de 50 Delegados, y después de transcurrida una hora de la fijada en aquella, sesionará la Asamblea con cualquier número de Delegados, considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e3 julio N.° 11140 v3 julio

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mútuos, Instrucción y Educación

Cangallo 2535 - Buenos Aires

La Comisión Directiva de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2 trimestre ,en el local social, Cangallo N.° 2535, el día 12 de Julio de 1931, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisocio.

3.° Movimiento de caja del 2.° trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

Horas 13.30.

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de 8 Consejales por 18 meses.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Vicente Forestieri, presidente. — Dino P. Nobili, secretario.

e3 julio N.° 11141 v6 julio

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día diez de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Aumento del número de Directores dentro del número fijado por los Estatutos.

3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Elección del consejo de administración en Bolivia, por un año.

6.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus Sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1931.— El Directorio.

e-16 junio N.° 10.909-v-7 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVII° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Directorio.

e27 junio N.° 11088 v16 julio

"BEARIUM"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Bearium", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 20 de Julio a las 17.30 horas en su local social, Av. de Mayo N.° 560, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de ocho Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e1.° julio N.° 11.111 v18 julio

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS EN LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convóease a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, el día 22 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la substitución que de su mandato de liquidador ha hecho el señor liquidador, Director General de la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, don Luciano Locagne, a favor del señor subdirector de la misma Compañía, don Pablo Paissaud, el día 15 de Junio de 1931, ante el señor Escribano Público de la Capital Federal, don Mateo Pérez Aliendro.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma, a fin de obtener el boleto de entrada. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Liquidador.

e1.° julio N.° 11.110 v18 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.

Sociedad Anónima

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social, clausurado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y Dr. José Raúl Girla Corbella, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Atilio Massone y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.: M. Goodbar, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 11.100 v18 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veinticuatro de Julio del corriente año, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, piso 2.°, con el objeto de considerar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes artículos y Capítulos del Estatuto. Artículos números seis, ocho, nueve, diez, doce, trece y catorce, supresión del Capítulo Cuarto; modificación completa del Capítulo Quinto que trata de las Asambleas; aprobación de un nuevo Capítulo Séptimo, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades del Directorio, para la tramitación y aprobación de la reforma y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja social, calle Paraguay N.° 987, piso 2.°

Gilberto Elizalde, Presidente; Pedro J. Hardoy, Secretario.

e1.° julio N.° 11101 v18 julio.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1931, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, deberán presentar sus acciones para recabar la boleta de entrada a la misma.

El Directorio.

e1.° julio N.° 11102 v15 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario Tesorero.

e30 junio N.° 11097 v11 julio

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del corriente mes de Junio y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Presidente.

e27 junio N.° 11094 v15 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea en el local de la Administración, Maipú 245.

2.° Designación de los Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente indistintamente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. —

El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 7 de Junio, no habiendo quórum, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan número 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de cuatro miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y un Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.
I. H. Arslan, Presidente.
e17 junio N.° 10926 v4 julio.

CONFITERIA DEL AGUILA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1931, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale, Hermenegildo Pini, Dr. Alberto Sechi y Federico Perea por terminación de mandato.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.
Nota. — Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.
e-18 junio N.° 10.956-v6 julio.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Julio del año en curso, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres Accionistas para llenar los cargos de Vocales del Comité Ejecutivo.
2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, de las mismas, que indique el número de orden de los respectivos títulos, en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, si se tratase de acciones integradas y, para el caso de no estar integradas las acciones, deberán presentar el recibo provisorio en el acto de celebrarse la Asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1931. — El Directorio.
e-20 junio N.° 11000v8 julio.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Aviso de Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Institución el día 15 de Julio a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.
2.° Balance General del año e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Lectura y aprobación.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Elección de Presidente, 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 Revisor de Cuentas.
La Secretaría ruega a los señores asociados puntual asistencia.
Rogelio B. Senería, Secretario Administrativo.
e25 junio N.° 11056 v14 julio

COMPAÑIA MINERO - METALURGICA DE BOLIVIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Aumento del número de Directores, dentro del número fijado por los Estatutos.
3.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales o en otro Banco de Buenos Aires, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.
e16 junio N.° 10911 v7 julio.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Autorización para vender un terreno en Córdoba, de mts2. 5.453 de superficie, y otro en Corrientes de mts2. 2622 y 915 dm2.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Julio p. v. a las 15.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — E. Scotto, secretario.
e16 junio N.° 10903 v7 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 14 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de un Director titular y un suplente por el término de un año, según el Art. 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Directorio.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.
e25 junio N.° 11050 v14 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.
2.° Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos, dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.
3.° Elección de Directores titulares y suplentes en el número que la Asamblea General Extraordinaria haya determinado.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.
La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931 a las 18 horas.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.
Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario
e27 junio N.° 11086 v16 julio

ESTANCIA LA SETENTA Y SEIS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento N.° 348, el 27 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Séptimo Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Directorio.
e1.° julio N.° 11117 v18 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 19 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.
2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.— El Presidente.
e-25 junio N.° 11.060-v-14 junio.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionitas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos señores Directores, por tres años, Síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por los menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.
e12 junio N.° 10846 v3 julio.

BAUER Y HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día trece del mes de Julio próximo, a las catorce horas, en el local calle Reconquista 314, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio para la adquisición del negocio que pertenece a la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Bauer y Helbling, formada por don Ernesto Bauer y don Ernesto Helbling, quienes son Directores de esta Sociedad Anónima.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — El Directorio.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea.
e-23 junio N.° 11.020-v-11 julio.

THORNYCROFT (ARGENTINA) LIMITADA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informes del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e24 junio N.° 11046 v13 julio.

COMPAÑÍA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931, para el día 7 de Julio de 1931, a las 15 horas, en la sede social, Galería Güemes, escritorio 400 y a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, por el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1931 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de un Síndico, por un año.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

e18 junio N.° 10967 v6 julio.

SOUTH AMERICAN MINIG COMPANY

(Cía. Sud Americana de Minas)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día ocho de Julio de 1931, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico, por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico y sus sucursales, hasta tres días antes de la Asamblea, sirviendo el recibo de depósito de las acciones, de entrada a la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — El Directorio.

e16 junio N.° 10910 v7 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1931, a las 17 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e-2 julio N.° 11.128v-23 julio.

"UNION DE ABASTECEDORES"

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

La "Unión de Abastecedores", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 13 del corriente a las 16 horas, con media hora de tolerancia, en su sede Social calle Alsina 2964, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Nombramiento de dos Socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1931.

3.° Informe de la Comisión de Ventas.

4.° Renuncia de la Comisión de Ventas.

5.° Consulta sobre subasta pública de los sub-productos elaborados y no elaborados, del Matadero y Frigorífico Municipal, que vende actualmente la Comisión de Ventas.

6.° Asuntos Varios.

7.° Renovación de la Comisión Directiva. — B. Gambarrutta, Presidente. — Emilio González, Secretario.

e-2 julio N.° 11.131-v-4 julio.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

2.ª CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confiere el Art. 24, Inc. A. 28 y 33 de los Estatutos, convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 13 de Julio a las 17 y 45 horas, en el local social Estados Unidos 263, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios. — El Presidente.

e-2 julio N.° 11.132-v-3 julio.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Arenales 3087

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Lunes 6 de Julio a las 21 horas en el local de la Asociación Médica Argentina, calle Santa Fe 1171, con el objeto de considerar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Proyecto de la C. D. sobre la Mutualidad Odontológica Argentina.

3.° Proyecto de la C. D. sobre Código de Deontología.

4.° Proyecto de la C. D. sobre Código disciplinario.

Saludo al señor consocio con mi consideración más distinguida.

Ciro Durante Avellanal, presidente. — David M. Cohen, secretario.

Nota: Los señores socios han recibido en su oportunidad el texto íntegro de los tres proyectos por intermedio del Boletín de la Asociación y de folletos especiales que se distribuyeron después.

Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente — como mínimo — el 20 o|o del total de socios con derecho al voto, se instalará la asamblea una hora después con el número que hubiere concurrido. (Art. 43 de los Estatutos).

e2 julio N.° 11134 v4 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES Lt. S. A.

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar el número de acciones que requiere el artículo 11 de los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª Convocatoria se cita nuevamente para el día 15 de Julio de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de Febrero de 1931.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e2 julio N.° 11136 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Presidente.

e2 julio N.° 11139 v20 julio

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima

Av. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de 4 Directores: 3 por 3 años, 1 por dos años y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11.109 v18 julio

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 3 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

2.° Modificación de los artículos 10, 13, 16 y 23 de los Estatutos.

3.° Acordar autorización al señor Presidente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones introducidas a los Estatutos, como también para aceptar las reformas y adiciones que pudieran exigírsele y para otorgar y firmar la escritura correspondiente e inscribirla donde corresponda.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos, dos día santes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — El Directorio.

e12 junio N.° 10846 v3 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.

2.842 pares de botas de una suela.

3.014 pares de botines, suela y media.

988 pares de botines de una suela.

2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés (23) de Julio próximo a las quince horas, para la provisión de aparatos, instrumental, medicamentos, material de obturación y otros artículos destinados a los servicios de la Sección Odontología y sus dispensarios, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (1er. piso), en presencia del señor Escribano General del Gobierno Provisional y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones a quienes los soliciten. —El Secretario General.

v-23 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 6472-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Expte. 6472-D-19.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v6 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.
v-5 agosto.

Expte. 68.888 D-28.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v3 agosto

Expte. 5067 D-26.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v3 agosto

Expte. 60362 D-38.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v3 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de quince (15) días, para la concesión publicitaria de los formularios de la Repartición.
Por el detalle y pliegos de condiciones, ocurrir de 16 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, (Leandro N. Alem y Sarmiento), segundo piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 8 de Julio de 1931, a las 16 horas.
v-8 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetros 185 y Esquel (Dto. 22.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — Benjamín A. Rocha, Jefe de Sección de Correos.
v-25 julio.

Expediente 4633 D|38°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).
Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.
v23 julio

Exp. 3278-D-8.°.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.
v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.
v-27 junio.

Expediente 2181 D|22°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y Esquel.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v28 julio.

Expte. 1530 D-12°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz. (Distrito 12.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos o curir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v4 agosto

Expte. 51955 DC|931.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yacimientos Petrolíferos y Comodoro Rivadavia, de este punto a la estación y la playa y Kilómetros 3 y 5 y demás puertos o fondeaderos próximos
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23° Distrito, Rawson (Ch.)
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v28 julio

Expediente 4633 D|38°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Alvear, la Estación del F. C. y Colonia Alvear Oeste.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael).
Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.
v28 julio.

Expte. 3570 D. 3.°
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v4 agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Jefe de la División Administrativa.
v17 julio.

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Junio 23 de 1931. —
v-17 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Julio de 1931, para la construcción del Pabellón Laboratorio del Hospital Rivadavia, en la calle Bustamante número 2531.
Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.
La Tesorera.
v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio de 1931, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján, F. C. O., por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto del año en curso. — Informes: en la Secretaría del establecimiento, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.
v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio del corriente año, a las 15,30, 15,45 y 16 horas, para la provisión de alcohol puro, artículos de limpieza y combustibles, respectivamente, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Agosto próximo.
Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v7 julio

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Exmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.
v31 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)
Expte. N.° 10-L-1931.
Llámase a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, en Marcos Paz, F. C. S., de 150.000 ladrillos de los llamados de cal de las siguientes dimensiones, 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).
Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible, el número del expediente y fecha de la licitación.
La apertura tendrá lugar el día 15 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia de los concurrentes al acto y personal directivo superior.
Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. de FF. CC. en la P. de B. A. U. T 4, Marcos Paz
El Secretario
v15 julio

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitarán, durante el cuarto trimestre del corriente año, los Establecimientos que a continuación se mencionan: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, el día 27 de Julio de 1931, a las 14 horas y el día 28 de Julio a las 14 horas, para Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Registro de la Propiedad.
Los artículos licitados son: de almacén, verduras, frutas, papas, huevos, leche y manteca, mercería, zapatería, cueros, lubrificantes e higiene, tienda, librería y escritorio, lavado y planchado de ropa, ferretería y bazar, etc., etc.
Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y la hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado, con el sellado correspondientes y el pliego de condiciones debidamente firmado, así como el depósito del 3 o|o del valor de la propuesta, no pudiéndose afectar depósitos anteriores.
Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros de este Departamento. Los licitantes deberán entregar en dicha Oficina, el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieran a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).
Dirección Administrativa, 27 de Junio de 1931. — El Jefe.
v28 julio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277
Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde el fecha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para el lavado y planchado de ropa, durante el mes de la fecha.

Lavado y planchado de ropa

15 gorros blancos, 40 blusas de brin, 30 bolsitas, 250 camisas de niño, 250 calzones, 20 camisas de plancha, 40 corpiños, 20 cuellos, 5 cortinas, 5 cotines de colchón, 200 delantales, 500 camisetas, 300 calzoncillos, 20 colchas, 40 delantales de servicio, 100 enaguas, 400 fundas, 5 fundas de piano, 80 guardapolvos, 50 manteles, 400 pares de medias, 50 pañuelos, 80 pantalones, 50 piezas varias, 200 repasadores, 500 sábanas, 200 servilletas, 50 sacos, 200 toallas turcas, 300 toallas higiénicas, 80 toallas sin fin, 10 tricotas de lana, 30 vestidos, 10 echarpes, 20 frazadas de lana y algodón, 50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Director.

v6 julio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 6 de Julio, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan. Expte. 856-C-931:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Panadería—
50.000 kilos de harina "000".

Fideería—
9.000 kilos de harina "000".

Combustible—
20.000 kilos de briquetas de carbón Cardiff, muy buena calidad, indicar marca o mandar muestra.

Artículos varios—
1.400 unidades pañuelos.
500 metros de brin rayado azul y amarillo (4 cm. de franja) de 1m30 de ancho, buena clase.

Artículos de racionamiento—
150 kilos de aceite de oliva de segunda, peso neto.
1.600 kilos de arroz Bremen, de 1ra.
350 kilos de azúcar Refinería Argentina.
600 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
2.000 kilos de azúcar Tucumana, de 2da.
20.000 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de cogote y garrón (provisión diaria).
15.000 litros de leche fresca, pasteurizada, en densidad y gordura, provisión diaria.
70 kilos de porotos Caballeros, buena clase.
30 kilos de queso Sbrinz, buena clase.
30 kilos de sal fina.
120 kilos de yerba mate, producción nacional.

El Secretario. v6 julio.

Llámase a licitación privada para el día 6 de Julio, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario.

v6 julio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo, durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 15 de Julio próximo, para contratar la impresión de la memoria del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodr. Peña 935.

El Secretario General

v15 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

13.45 — Obras de terminación de la cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería "Maldonado".

14 — Transformación del anterior pabellón consultorios externos en otro para alojamiento de enfermas, en el Hospital Militar Central.

14.15 — Transformación del actual pabellón de practicantes en otro para alojamiento de los Jefes, en ídem.

14.30 — Reparación del baño de tropa, en el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada en Liniers.

El Palomar

14.45 — Reconstrucción de la cubierta y revestimiento de los techos de los hangares Milliken, en la Base Aérea.

Campo de Mayo

15 — Construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica.

La Plata

15.15 — Transformación de locales en un pabellón para escuela primaria, en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

San Nicolás

15.30 — Transformación de cinco tinglados en cinco galpones para depósitos: Tres de 10 x 20 m., uno de 10 x 60 m. y otro de 20 x 40 m., en el Cuartel que ocupa el I° y II° Batallón de Zapadores Pontoneros.

Paraná

15.45 — Reparación del depósito de concentración, en el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16 — Ampliación y reparación que requiere el edificio ocupado por el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16.15 — Obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III° Batallón de Comunicaciones.

Córdoba

16.30 — Reparaciones en los techos, en el Cuartel del Regimiento N.° 14 de Infantería en Río IV.

16.45 — Reparo que requieren las casas de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

17 — Provisión y colocación de todas las estructuras de cierre y portones corredizos, en la Fábrica Militar de Aviones. Pabellones Aerostática y Hangar para Aviones.

17.15 — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre y portones corredizos de cabeceras en el Hangar Montaje de Aviones, en ídem.

Corrientes

17.30 — Transformación de dos tinglados en dos galpones, en el III° Grupo de Artillería a Caballo en Goya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de Julio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v13 julio

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesarios al Ejército durante el resto del año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1.407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Ad. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 10.000 pares de borceguíes con destino a la tropa del Ejército, durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Adm. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 17.000 toneladas de alfalfa y 19.000 toneladas de avena, necesarias al Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario In.

v24 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Llámase a licitación para el 20 de Julio a las 15 horas, para la provisión de pan en Comodoro Rivadavia.

Retirar pliego Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

Miguel Berro Madero, secretario general.

v20 julio

Expedientes: AD. 109.106; CR. 110.547 y PH. 107.240

Llámase a licitación pública para el 15 de Julio, de 14 a 15 horas, para construcción y montaje tanque, pliego 1580; uniones y zapatos para cañería entubación, normal, 1581; válvulas para vapor, 1582.

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39. Buenos Aires.

v15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 8277-DT-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas para trabajos de bombeo y desagotamiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v27 julio

Expte.: 8274-DC-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en las cantidades consideradas indispensables para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, destinadas a satisfacer durante un año las necesidades de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

(Expediente: 8.163. -D.T.- 1931).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.800 toneladas de pedregullo granítico con destino a los servicios de la Institución en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 julio.

Expte.: 8533-DC-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua potable durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v7 julio

Expediente 9559 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito, en la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas que se estiman necesarias para la Administración durante un año, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para la usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 7 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v13 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v6 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 844|30|A. 5

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos refractarios.

La apertura de ofertas se verificará el día 13 de Julio de 1931, a las 15,20 horas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 14; y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-13 julio.

Expediente O. C. 803|30-A. 2

Llámase a licitación para la provisión de aceite de señales.

Las ofertas serán abiertas el día 7 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 14; y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-7 julio.

Expediente O. C. 958|30 A. 6

Llámase a licitación pública para la provisión de aguarrás y aceite de lino cocido.

Las aperturas de propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, el día 31 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, cuyo valor es de $ 2.00 m|n., puede ser consultado en la Oficina referida y retirado en la Tesorería General todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-31 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal uniformado.

La apertura de ofertas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v20 julio.

Llámase a licitación pública para la concesión del Trasbordo y Manipuleo de mercaderías Intercambio San Juan con el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Las ofertas serán abiertas en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 6 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 14 y 18 a 19 y Sábados de 9 a 11 horas y en la estación San Juan de estos Ferrocarriles. — La Administración.

v-6 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles; lunes a viernes de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-14 julio.

Expediente O.C.-1292|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el 13 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y en las estaciones Jujuy, Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles. La Administración.

v13 julio

Expediente O. C. 1145|30. Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas patrón y otros elementos para equipo fotométrico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 10 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Julio próximo, a la 14.20 horas, para adjudicar la concesión de operaciones de descarga, apilaje, entrega, de azúcar en bolsas, vino en cascos, pasas en cajones, minerales en bolsas y mercaderías generales, estación Puerto de la Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 21|30 y las propuestas que se presente, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-3 julio

Expediente O. C. 2196|30 A. 1. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos y serpentinas para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° p., el día 30 de Junio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 5.00 moneda nacional, en la Tesorería Gral., todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. - La Administración.

v30 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Eduardo Califano, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 678.99 m|n. (seiscientos setenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos por su afianzado señor Miguel Boquicio, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.

e2 julio s|p.p. 1.820 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Gregorio Requena, ex-encargado de la oficina de Correos de Machagay (Chaco), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden la cantidad de $ 467.52 m|n. (cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.821 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), D. Pedro Larruscain, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 8.011.62 m|n., para responder a los siguientes conceptos: $ 7.874.62 m|n., importe del déficit que tiene pendiente en aquella Administración, $ 113 m|n., por reposición de fojas actuadas y $ 24 m|n., por gastos de publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicial por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.822 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Administrador de la Reducción "Napalpí", de la Comisión Honoraria de la Reducción de Indios, D. Mario E. Arigós, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por resolución N.° 5368, del 6 de Octubre de 1930, se le formalizó en su contra, por la suma de $ 2.525.36 m|n., importe del déficit producido durante su actuación como titular de la Dependencia antes enunciada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 27.

e2 julio s|p.p. 1.823 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Ricardo Fontana, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la can-

tidad de $ 7.276.19 m|n., importe de su deuda pendiente en fondos de aquella Dependencia, todo bajo apercibimiento de elevar los antecedentes, en caso contrario, al Ministerio de Hacienda, para que inicie el cobro por la vía judicial, de conformidad con el Art. 75 de la Ley de Contabilidad 428. — Los Secretarios

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.824 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, levanten los cargos formalizados por esta Contaduría General, que importan $ 561,34, quinientos sesenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a los cuales se refiere la resolución N.° 2586|1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 48. —

e20 junio N.° 1818s.p.p.v15 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Manuel Agustín Argibay Molina** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón conteniendo artículos de vidrio para mesa llegado en el vapor Massilia y detenido por expediente 70, letra P. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Junio 18 del corriente año ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Imponer al señor Manuel Argibay Molina el comiso del contenido del bulto denunciado, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber al denunciante en la forma de estilo y por edictos al denunciado. Cumplido pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos.

Aduana de la Capital, Junio 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado - 2.° Jefe de Sumarios.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Federico Hugo Binner, para sus hijos menores Ricardo Luis Hugo y Margarita Carlina Binner, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de la Escuela N.° 21 del Consejo Escolar 16, doña María Carlina Fernández de Binner.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angélica López Barrios de Castro, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José P. Castro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca del Carmen Salvatierra de Martín, por sí y su hijo menor Enrique Héctor Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Horacio Martín.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Evarista Bruquetas de Portillo Gómez, por sí y sus hijos menores María Nilka, María Eglantine y María Luisa Portillo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dir. Gral. de Correos y Telégrafos, don Mauricio Armando Portillo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacoba Agata Winbergh, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, don Enrique Winbergh.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felicitas Baraldi de Peyla, por sí y su hijo menor Ricardo Peyla, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Peyla.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eugenia Costa de Rizzi, y doña María Eugenia Rizzi de Gastaldi, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don José María Rizzi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Claudia Bolle Salazar de Sosa, por sí y sus hijos menores Tomás, Gregorio, Melitón, José Celedonio y Felisa Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Eduardo F. Sosa.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Emilia Cathcarth de Compte, por sí y sus hijos menores María Luisa, Eusebia Fortunata y Luis Guillermo Compte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Luis Compte.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Prosecretario.

v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pelaia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Kudryk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Palavecino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — El Secretario.

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cañizares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Benjamín Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1931. — El Secretario.

v-3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Revilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El secretario. v-24 julio

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Depaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario. v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Arias Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Ibáñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — El Secretario.

e2 junio s|pp. 8933 v8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gon que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — El Secretario. v-3 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Lecuime Vera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — El Secretario.

v10 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.992 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Antonia Fernández**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 junio s|p.p. 8916 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Alberto Bricza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 mayo s|pp. 8903 v3 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Virtudes Alvarez o Alvarez de Menoyo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-28 mayo N.° 8.897-s.p p.-v-3 julio.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Víctor Bolebruch**, cuya sucesión tramita ante esta Secretaría.

Neuquén, Mayo 19 de 1931. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e-2 junio s|p.p. 8914 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cítase a **Alfredo J. Ruanova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e28 mayo s|pp. 8899 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Próspero López**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8901 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Giovani Grossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento sí así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Frías y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beltrán Aliado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Antonio Rinaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 junio s|pp. N.° 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tobar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e2 junio s|pp. N.° 8924 v8 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 16, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Pablo Manca**.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|p.p. 8.934 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dotcor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Roque Raymundo (a) "El Tano Roque"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pedro Castro (a) El Negro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2 junio s|p.p. 8917 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzacaro**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germeine Hurson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza al cit

dadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Panetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Carballo**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931. — Carmelo J Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio s|p.p. 8913 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lavarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-2 junio s|p.p. 8915 v-8 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Brusco y Cía.**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e2 junio s|pp. N.° 8925 v8 julio

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a **Sofía de Vilches**, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dechiara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 junio s|pp. N.° 8929 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarleugo o José Pascual**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1931.— R. S. Naón hijo, secretario.

e-28 mayo N.° 8.898-s.p.p.-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Vjola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli u Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio e|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Piastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Llovet**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8904 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Federico Hardt**,, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1930. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. 8905 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cofone o Luis Angel Capone o Luis Ares (a) "Trompa"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e28 mayo s|pp. 8902 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón D. Pacheco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931. - Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8910 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl A. Schafiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio s|p.p. N.° 9.005-v-29 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8911 v3 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Víctor Arenales**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e6 junio s|pp. 8937 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Silvio Astolfi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.

e6 junio s|pp. 8941 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Moisés Marcovich**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 mayo s|pp. N.° 8906 v3 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 19, Secretaría N.° 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Barraco Ferrari**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Roberto Madero, secretario.

e2 junio s|pp. 8933 v8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a Antonio Sabino o Antonio Saa Lamela, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8957 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arturo Murray, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8961s.p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.° 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz y Tránsito Camargo de Alaniz**, por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Cabildo 1474.

e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González**.

Buenos Aires, Junio 5 de 193... — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Khaet Raif Mashnouk**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8943 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile**, a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareee.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-23 junio N.° 8.998-s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonio (a) Oscar; Dominga Escobar y José S. Alderete**, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto a los dos primeros y estafa al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-23 junio N.° 8.999s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8939 v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Uribura Escurra y Compañía**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Luis Doynel, secretario.

e9 junio N.° 8944 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8945 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Tosar y Mario Tosar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Julio del Río**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e28 mayo s|pp. 8900 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Montes**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.011-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a Pascual Macchia, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado numero 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días. a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.° 8959 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8956 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Artemio Novarin**, para qué dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8960 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento. si a así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 junio N.° 8970-s|p.p. v-18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.° 8955 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belarmino Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.930 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Federico Marconi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 junio s|pp. 8936 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Francisco Betelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 junio s|pp. N.° 8926 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Thure Gyllenkrok**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 mayo s|pp. N.° 8997 v2 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Ravera**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8947 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martín Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8912 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Ventura**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser de**clarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8940 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rossi, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8969-s|p.p. v-18 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días. a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Buenaventura Balma, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz,

e17 junio N.° 8977-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil. doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Manuel A. Marín. secretario.

e17 junio N.° 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Casal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio s|pp. 8938 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logrín**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8946 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni, para que dentro del término de treinta días, que comenzará** a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — **Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 5, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Uliano Castelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-2 junio s|p.p. 8918 v-8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Julia Pucheta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 junio s|p.p. 8.931 v8 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Ernesto Martuscelli, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1931. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e-2 junio 8912 s|p.p. v-8 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, cítese por el término de quince días, al Sr. **Carlos Reyes Molinari**, para tomar la intervención debida para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor en el juicio que le sigue María Lazcano, por ante la Secretaría N.° 9, a cargo del autorizante.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1931. — Ernesto G. Rom, secretario.
e-17 junio N.° 8983-s.p.p.-v-4 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.
Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.
e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se hace saber durante cinco días, a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, que con fecha cinco de Junio del corriente año, se le ha sobreseído provisionalmente en la causa que se le seguía por el delito de estafas, y que, habiendo apelado el Ministerio Público, será elevado a la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Criminal.
Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
e-23 junio N.° 9.012-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Satulorsky y a Luis R. Moll Córdoba**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-23 junio N.° 9.013-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandoli, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Vicente Quatrucci**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Vicenta Roquelina Castro de Quatrucci, por divorcio, separación de bienes y tenencias de hijos, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 20 de 1931. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-23 junio N.° 9.014-s.p.p.-v11 julio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bencivenga José y Moschetti de Bencivenga Magdalena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.
e-23 junio N.° 8.995-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción, cítase a **Genaro Vazquez y a José Antonio Folgueira**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.
e-23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa ue se le sigue por el recho en la causa que se le sigue por el apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-23 junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Francisco Capria**, procesado por el delito de rapto y extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 mayo s|pp. 8886 v30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Galeb Tanuz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2 junio s|p.p. N.° 8927-v-8 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apolinario Corballiza o Roberto Ferri Palacios**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 junio s|pp. N.° 8923 v8 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e6 junio s|pp. 8935 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a **Cecilio Santos Porfirio**, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.
La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban López García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lenzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 junio 9.008-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badaracco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lazzaroni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 154.912

Tornado

Junio 19 de 1931. — Meier y Weichelt de Leipzig, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.214.
v-4 julio

Acta N.° 154.771

TALLERES GRAFICOS
NUMEN

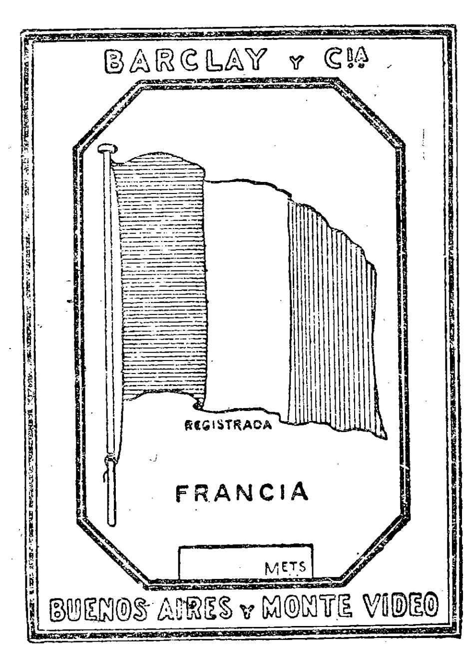
Junio 12 de 1931. — Hilario Mastella y César A. de Galvacni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papel higiénico.— Aviso N.° 37.124.
v2 julio

Acta N.° 154.604



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.240. — Aviso N.° 37.035.
v-4 julio

Acta N.° 154.605



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.241. — Aviso N.° 37.036.
v-4 julio

Acta N.° 154.363

SALUDAL

Mayo 18 de 1931. — Mariano Gutiérrez. — Para distinguir menta, manzanilla, cedrón y otras substancias para infusiones, clase 22. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Aviso N.° 36.788.
v-4 julio

Acta N.° 154.911

DAILY

Junio 19 de 1931. — Darcissac Eugene León Pierre, de París, Francia. — Para distinguir productos dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso número 37.215.
v-4 julio

Acta N.° 154.663

931

Junio 5 de 1931. — Salvador Idiart y Atilio Maculus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Corregida en Junio 18 de 1931. — Aviso N.° 37.100.
v-4 julio

Acta N.° 154.607



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tafiletería, abaniquería, artículos de adorno y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.243. — Aviso N.° 37.038.
v-4 julio

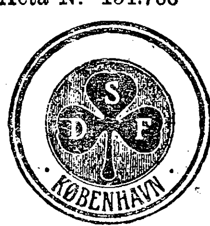
Acta N.° 154.702

LA ROSARINA

MARCA REGISTRADA

Junio 8 de 1931. — Benigno Gastón y Félix Andueza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Junio 12 de 1931. — Renovación de la N.° 66.959. — Aviso N.° 37.135.
v-4 julio

Acta N.° 154.788





EL LOBO
O W

Junio 15 de 1931. — Harteneck Proske y Cía. — Para distinguir envases metálicos para líquidos y para el transporte de leche, clase 5. — Renovación de la N.° 68.966. — Aviso N.° 37.178.
v-4 julio

Acta N.° 154.792



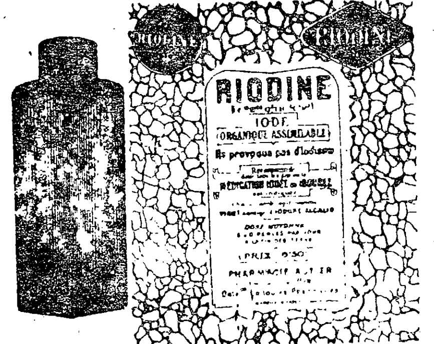
Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa" Comercial e Industrial, de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2, envase. — Renovación de la N.° 72.663. — Aviso N.° 37.238.
v-4 julio

Acta N.° 154.793

ARHEOL

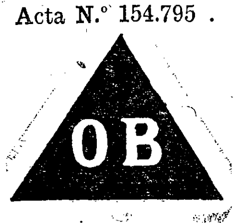
Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 72.664. — Aviso N.° 37.239.
v-4 julio

Acta N.° 154.794



Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. envase. — Renovación de la N.° 72.665. — Aviso N.° 37.240.
v-4 julio

Acta N.° 154.795 .



Junio 15 de 1931. — Portal Dingwall y Norris; de Londres, Inglaterra. —Para distinguir vinos, aguardientes, licores y cordiales, clase 23. — Renovación de la N.° 68.747. — Aviso N.° 37.250.
v-4 julio

Acta N.° 154.797



Junio 15 de 1931. — C. G. Bartlett y Cía., Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.247.
v-4 julio

Acta N.° 154 821

ESCLAVAS DE LA MODA

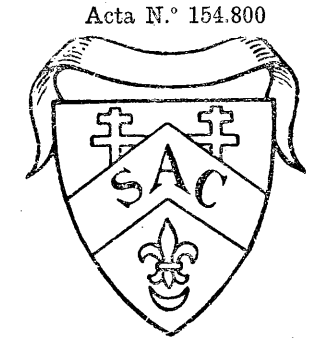
Junio 15 de 1931. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 37.253.
v-4 julio

Acta N.° 154.799

CALYSIA

Junio 15 de 1931. — La Soie Artificielle de Calais S. A., de Calais, Francia. — Para distinguir hilos e hilados de seda artificial y similares, clase 16. — Aviso N.° 37.244.
v-4 julio

Acta N.° 154.800



Junio 15 de 1931. — La Soie Artificielle de Calais S. A., de Calais, Francia. — Para distinguir hilos e hilados de seda artificial y similares, de la clase 16. — Aviso N.° 37.243.
v-4 julio

Acta N.° 154.802

BOLSERO

Junio 15 de 1931. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.249.
v-4 julio

Acta N.° 154.804

CAPRICE

Junio 15 de 1931. — Demetrio Eliades y Cía. — Para distinguir medias y calcetines en general, clase 15. — Aviso N.° 37.212.
v-4 julio

Acta N.° 154.805

Anti-Mosquito

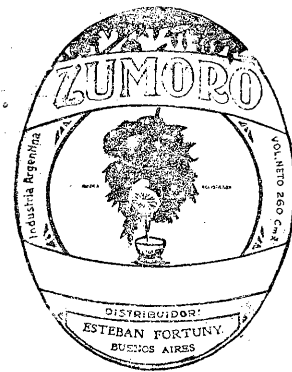
Junio 15 de 1931. — Botti y Saporiti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.167.
v-4 julio

Acta N.° 154.791

CEREALOSE

Junio 15 de 1931. — S. A. Franco Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 69.912. — Aviso N.° 37.237.
v-4 julio

Acta N.° 154.806



Junio 15 de 1931. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 36.908.

v-4 julio

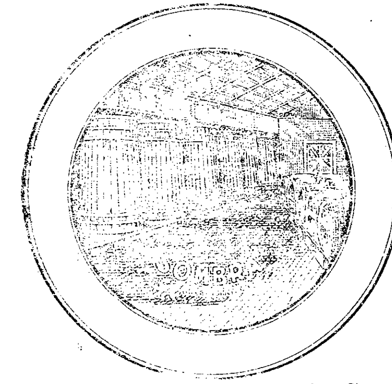
Acta N.° 154.807



Junio 15 de 1931. — J. Weck y Co., de Baden, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámicas en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 37.235.

v-4 julio

Acta N.° 154.808



Junio 15 de 1931. — Agustín Comesaña. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.245.

v-4 julio

Acta N.° 154.801

ALMIRANTE

Junio 15 de 1931. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.248.

v-4 julio

Acta N.° 154.810

CERRO BLANCO

Junio 15 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.226.

v-4 julio

Acta N.° 154.811

CERRO BLANCO

Junio 15 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.227.

v-4 julio

Acta N.° 154.809

CERRO BLANCO

Junio 15 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.225.

v-4 julio

Acta N.° 154.813

WITAL

Junio 15 de 1931. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos pilas eléctricas. — Aviso N.° 37.252.

v-4 julio

Acta N.° 154.814

BARON

Junio 15 de 1931. — Miguel Piñeiro Sorondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.251.

v-4 julio

Acta N.° 154.815

VIRTUOSA

Junio 15 de 1931. — Enriqueta Peme García de Flores. — Para distinguir perfumería, cremas, y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 37.263.

v-4 julio

Acta N.° 154.816

ANACIDOL

Junio 15 de 1931. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 37.258.

v-4 julio

Acta N.° 154.817



Junio 15 de 1931. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 37.255.

v-4 julio

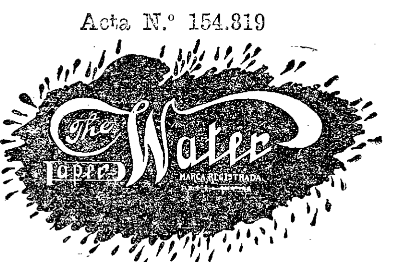
Acta N.° 154.818

LISOFAGOL

Junio 15 de 1931. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.256.

v-4 julio

Acta N.° 154.819



Junio 15 de 1931. — César Montenegro Paz. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso número 37.156.

v-4 julio

Acta N.° 154.824

RADIO DIOTIS

Junio 16 de 1931. — Rodolfo Jorge Jolliffe. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y sus accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 37.266.

v-4 julio

Acta N.° 154.826

LIGNUM

Junio 16 de 1931. — Alberto Hansen y Cía. — Para distinguir cabos de madera para toda clase de herramientas, de la clase 10. — Aviso N.° 37.280.

v-4 julio

Acta N.° 154.827

UHAP

Junio 16 de 1931. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.281.

v-4 julio

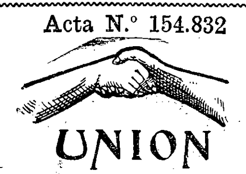
Acta N.° 154.831



Junio 16 de 1931. — Jacobo Pemoff. — Para distinguir máquinas parlantes, sus complementos y accesorios, discos y cilindros para las mismas y análogos de todo ello, de la clase 6. — Aviso número 37.286.

v-4 julio

Acta N.° 154.832



Junio 16 de 1931. — Jacobo Pemoff. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 37.287.

v-4 julio

Acta N.° 154.834

CLASICOS

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1931. — Pinasco y Storchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.301.

v-4 julio

Acta N.° 154.848

DELICIOSA

Junio 16 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos manteca, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcar, mieles y dulces. — Renovación de la número 69.095. — Aviso N.° 37.296.

v-4 julio

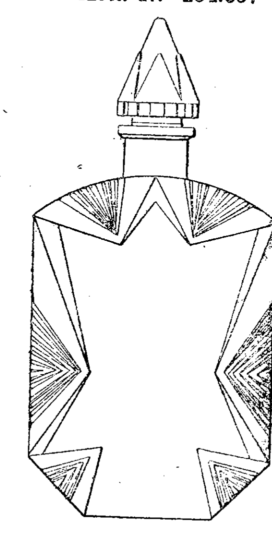
Acta N.° 154.835

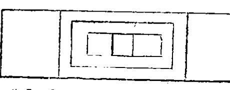
BEN HUR

Junio 16 de 1931. — Fermín Rodríguez, Alfredo Giusti y César del Castillo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.302.

v-4 julio

Acta N.° 154.837





Junio 16 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16 Envase. — Aviso N.° 37.284.

v-4 julio

Acta N.° 154.838

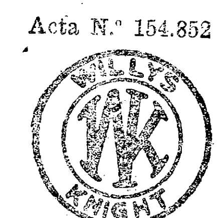
MARCA REGISTRADA

"SUPREMACIA"

Junio 16 de 1931. — Figuerola Palau y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 67.045. — Aviso N.° 37.282.

v-4 julio

Acta N.° 154.852



Junio 16 de 1931. — The Willys-Overland Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, camiones, vehículos, motores en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 68.729. — Aviso N.° 37.292.

v-4 julio

Acta N.° 154.842

ALEIRAM

Junio 16 de 1931. — B. Ricardo Ojeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.261.

v-4 julio

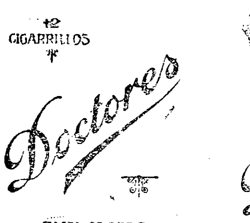
Acta N.° 154.820

HAY QUE CASAR AL PRINCIPE

Junio 15 de 1931. — S. A. Fox Film de la Argentina. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 37.254.

v-4 julio

Acta N.° 154.843







Doctores

Junio 16 de 1931. — Juan Llobet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.262.

v-4 julio

Acta N.° 154.845

ZAZA

Junio 16 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.736. — Aviso número 37.299.

v-4 julio

Acta N.° 154.846

Magallanes

Junio 16 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.090. — Aviso número 37.298.

v-4 julio

Acta N.° 154.830

AVELLANEDA

Junio 16 de 1931. — Calera Avellaneda, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en en la manufactura, edificación y uso domésticos y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.288.

v-4 julio

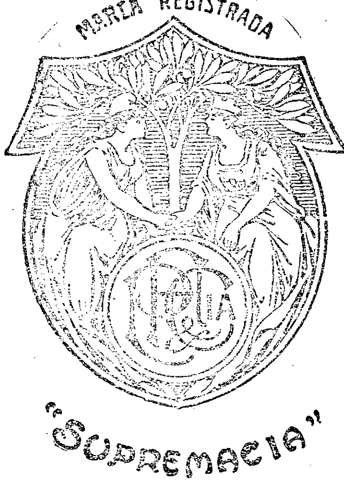
Acta N.° 154.854

KODAKERIAS

Junio 16 de 1931. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, liberría, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Avise N.° 37.294.

v-4 julio

Acta N.° 154.839



Junio 16 de 1931 — Figuerola Palau y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 67.046. — Aviso N.° 37.283.

v-4 julio

Acta N.° 154.851



Junio 16 de 1931. — Zenith Radio Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.291.

v-4 julio

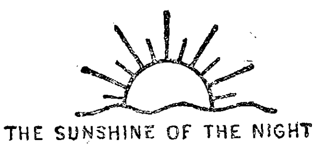
Acta N.° 154.849

"NOERA"

Junio 16 de 1931. — The Noera Manufacturing Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.295.

v-4 julio

Acta N.° 154.850



Junio 16 de 1931. — The Coleman Lamp And Store Co., de Kansas (E. U. de América). — Para distinguir lámparas, linternas, planchas, estufas campestres, caloríferos, radiadores y artículos de iluminación en general, de la clase 14. — Aviso N.° 37.290.

v7 julio

Acta N.° 154.856



Junio 17 de 1931. — Farberei y Appretur Gesellschaft (vorm. A. Clavel y Fritz Lindenmeyer) A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.267.

v-4 julio

Acta N.° 154.857

Surprise

Junio 17 de 1931. — Farberei y Appretur Gesellschaft (vorm. A. Clavel y Fritz Lindenmeyer) A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.268.

v-4 julio

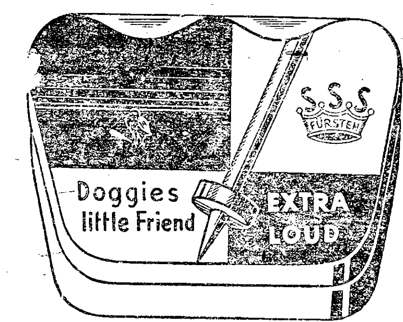
Acta N.° 154.859

Amedesoy

Junio 17 de 1931. — Farberei y Appretur Gesellschaft (vorm A. Clavel y Fritz Lindenmeyer) A. G., de Basilea, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.269.

v-4 julio

Acta N.° 154.858



Junio 17 de 1931. — Drei - S - Werk Schwabacher Spinnereinadel und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber, de Baviera, Alemania. — Para distinguir púas de toda clase para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 37.159.

v-4 julio

Acta N.° 154.862



Junio 17 de 1931. — La Fármaco Argentina, Sdad. Anónima. — Para distinguir una loción, de la clase 16. — Aviso N.° 37.324.

v-4 julio

Acta N.° 154.863

"GUASCH"

Junio 18 de 1931. — Jaime Guasch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.337.

v-4 julio

Acta N.° 154.865

PRINCIPE

Junio 18 de 1931. — Isaía Scozzatti y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.338.

v-4 julio

Acta N.° 154.866

IODASEPTINE

Junio 18 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.047. — Aviso N.° 37.335.

v-4 julio

Acta N.° 154.878

MANILEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.310.

v-4 julio

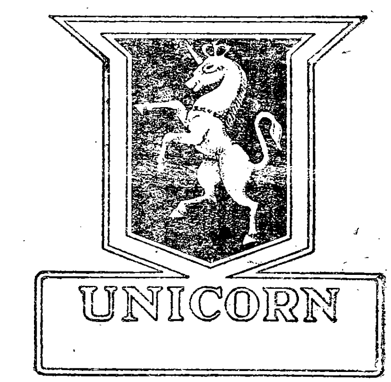
Acta N.° 154.860

Heraldo del Cinematografista

Junio 17 de 1931. — Israel Chas de Chruz. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 37.279.

v-4 julio

Acta N.° 154.872



Junio 18 de 1931. — Francis H. Leggett y Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.273.

v-4 julio

Acta N.° 154.873

EVERLASTIK

Junio 18 de 1931. — Everlastik Incorporated, de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 67.407. — Aviso número 37.329.

v-4 julio

Acta N.° 154.874

CÉRÉOSSINE

Junio 18 de 1931. — Laboratoires Dehaussy, de Lille, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.325.

v-4 julio

Acta N.° 154.875

CANAPIFICIO SUIZO

Junio 18 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.314.

v-4 julio

Acta N.° 154.864

CORREGIDOR

Junio 18 de 1931. — Alberto García Victorica Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.336.

v-4 julio

Acta N.° 154.879

MANILEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37:309.

v-4 julio

Acta N.° 154.881

ALGODINA

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.307.

v-4 julio

Acta N.° 154.880

ALGODINA

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.308.

v-4 julio

Acta N.° 154.882

SOYALEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.306.

v-4 julio

Acta N.° 154.883

SOYALEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.311.

v-4 julio

Acta N.° 154.884

NABOLEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.305.

v-4 julio

Acta N.° 154.885

NABOLEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.313.

v-4 julio

Acta N.° 154.886

LINDEX

Junio 18 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.312.

v-4 julio

Acta N.° 154.887



Junio 18 de 1931. — S. Pius y Compañía. — Para distinguir metales, de la clase 4. — Aviso N.° 37.113.

v-4 julio

Acta N.° 154.890

IONAFORMINA

Junio 18 de 1931. — Emilio C. Negrete. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.304.

v-4 julio

Acta N.° 154.891

IOLIFORMINA

Junio 18 de 1931. — Emilio C. Negrete. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, águas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.303.

v-4 julio

Acta N.° 154.892

HAIRLOK

Junio 18 de 1931. — Maple y Cía. — Para distinguir material especial para rellenos, constituído de estopas u otras fibras combinadas con goma, de la clase 3. — Aviso N.° 36.201.

v-4 julio

Acta N.° 154.894

LA BLANCA

Junio 18 de 1931. — Manuel Puente y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos agua de lejivar y extracto de jabón en polvo. — Aviso número 36.046.

v-4 julio

Acta N.° 154.895

BRILLAT

Junio 18 de 1931. — Schering - Kahlbaum A. G., de Berlín. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas, cabeza de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 37.230.

v-4 julio

Acta N.° 154.896



Junio 18 de 1931. — Mercado y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 36.949.

v-4 julio

Acta N.° 154.915

LUCIDOR

Junio 19 de 1931. — Nordiska Kompaniet S. A. Compañía de Comercio en General. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.343.

v-4 julio

Acta N.° 154.903

RECORD

Junio 19 de 1931. — A. De Angelis. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 67.483. — Aviso número 37.350.

v-4 julio

Acta N.° 154.897



Junio 18 de 1931. — Mercado y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 36.948.

v-4 julio

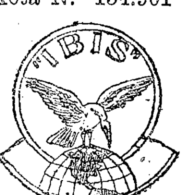
Acta N.° 154.900

LITIUROL

Junio 18 de 1931. — Rodolfo T. Pando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.270.

v-4 julio

Acta N.° 154.901



Junio 19 de 1931. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, menos artículos de orfebrería en general. — Aviso N.° 37.346.

v-4 julio

Acta N.° 154.899

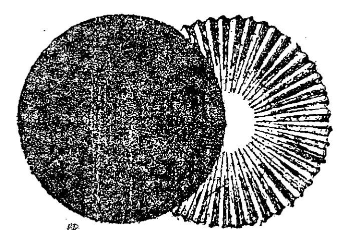
VIALIT

Junio 18 de 1931. — The Amber Size y Chemical Company Ltd., de London, E. C. 3 Inglaterra. — Para distinguir preparación bituminosa para ser usada en las superficies de los caminos para evitar el polvo y una composición bituminosa para usarla como agente de endurecimiento en las superficies de los caminos, de la clase 3. — Aviso número 37.345.

v-4 julio

Acta N.° 154.905

ECLIPSE



Junio 19 de 1931. — J. A. García. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.347.

v-4 julio

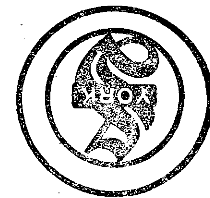
Acta N.° 154.898

LA PILA NEGRA

Junio 18 de 1931. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.333.

v-4 julio

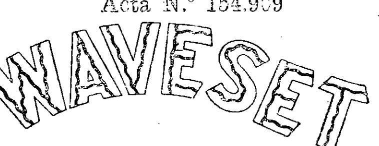
Acta N.° 154.908



Junio 19 de 1931. — York Ice Machinery Corporatión, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir maquinaria refrigerante, sus partes y accesorios y máquinas y aparatos para hacer hielo de toda clase, de la clase 14. — Renovación de la número 67.824. — Aviso N.° 37.330.

v-4 julio

Acta N.° 154.909



Junio 19 de 1931. — The Hump. Hairpin, Estados Unidos de América. — Para distinguir toda clase de horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 37.332.

v-4 julio

STEVENS

Acta N.° 154.910

Junio 19 de 1931.—J. Stevens Arms Company, de Massachussetts, Estados U. de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 69.087. — Aviso N.° 37.277.

v-4 julio

Acta N.° 154.913



Junio 19 de 1931. — Enrique Astiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.339.

v-4 julio

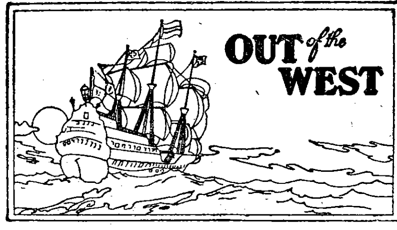
Acta N.° 154.914

LINOLEX

Junio 19 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.342.

v7 julio.

Acta N.° 154.907



Junio 19 de 1931. — Santa Clara Pear Association, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 37.328.

v-4 julio

Acta N.° 154.664

888

Junio 5 de 1931. — Salvador Idiart y Atilio Maculus. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Corregida en Junio 18 de 1931. —Aviso N.° 37.101.

v-4 julio

GURME

Acta N.° 154.919

Junio 19 de 1931. — Compañía General de Compras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.271.

v-4 julio

Acta N.° 154.918

NOTICIAS GRAFICAS

Junio 19 de 1931. — Juan Carlos Huergo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.352.

v-4 julio

Acta N.° 154.917

DIAPHANE

Junio 19 de 1931. — Martín Soulés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.078.

v-4 julio

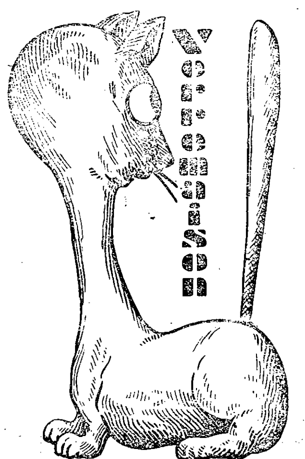
Acta N.° 154.603



Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, y tocador. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la número 69.239. — Aviso N.° 37.034.

v-4 julio

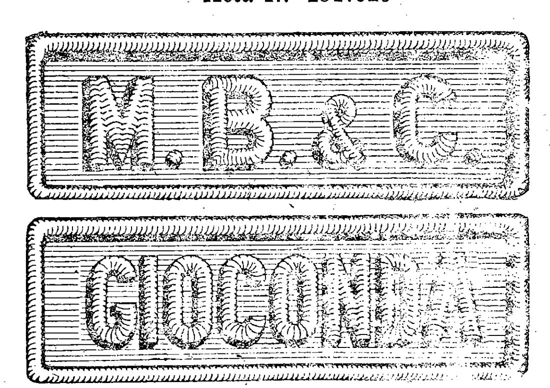
Acta N.° 154.916



Junio 19 de 1931. — Adolfo Somoza y Cía. — Para distinguir artículos de vidrio prensado en general y artículos de fantasía de loza, porcelana y mayólica, de la clase 9. — Aviso N.° 37.344.

v-4 julio

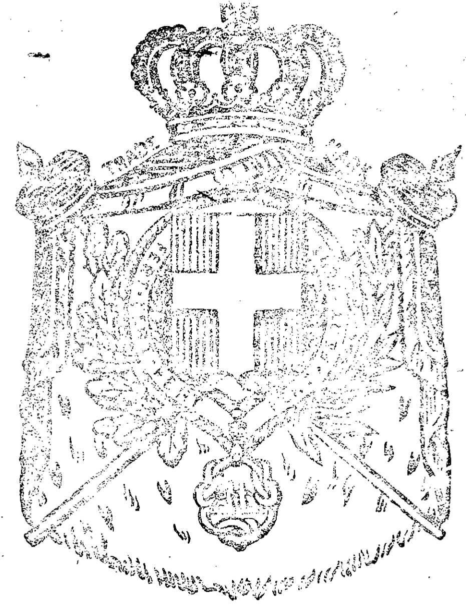
Acta N.° 154.920



Junio 19 de 1931. — Miguel Berardi y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.358.

v-4 julio

Acta N.° 154.610



REGISTRADA

ESCUDO ITALIANO

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: tafiletería, artículos de adorno, abanquería y perfumería. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la N.° 69.238. — Aviso N.° 37.041.

v-4 julio

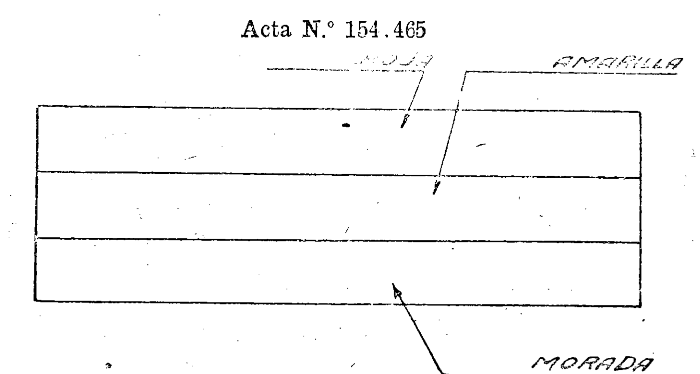
Acta N.° 154.134



Mayo 6 de 1931. — Pedro Rendo. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Corregida en Junio 15 de 1931. — Aviso N.° 36.608.

v-4 julio

Acta N.° 154.465



Mayo 27 de 1931. — Cabeza, García y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 36.906.

v-4 julio

Acta N.° 154.796

AZUL ORO AZUL
NESTLÉ'S CHOCMEL
TRADE MARK
ORO ORO AZUL ORO

Junio 15 de 1931. — Nestle And Anglo Swiss Condensed Milk Company, de Suiza y Londres (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.242.

v-4 julio

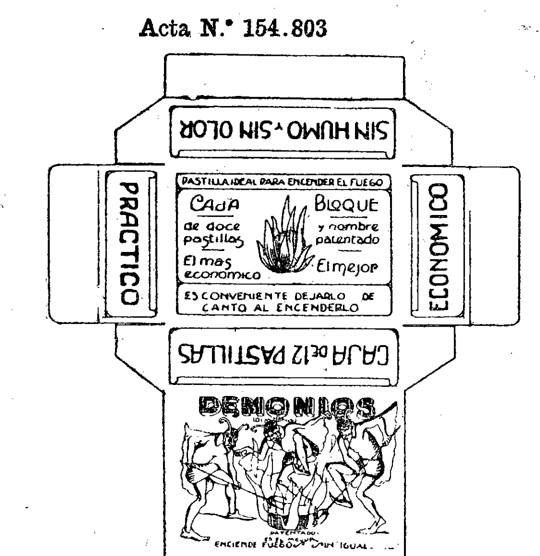
Acta N.° 154.823



Junio 16 de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.264

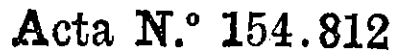
v-4 julio

Acta N.° 154.803



Junio 15 de 1931. — Francisco Crusat. — Para distinguir enciende-fuegos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 37.213.

v-4 julio



Acta N.° 154.812



Junio 15 de 1931. — José Scaiola. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 37.234.

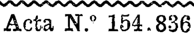
v-4 julio

Acta N.° 154.822

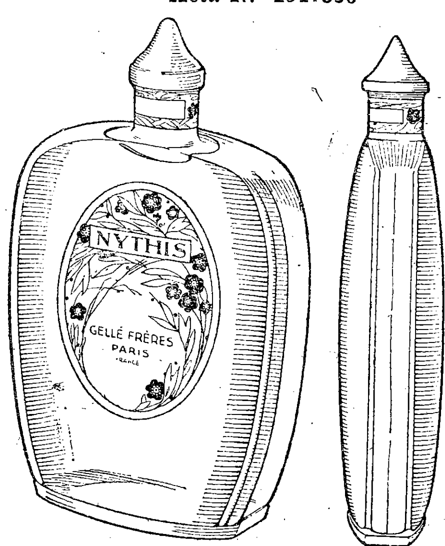


Junio 16 de 1931. — Carlos María José Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.265.

v-4 julio



Acta N.° 154.836



Junio 16 de 1931. — Lecaron Fils Parfumerie Gelle Fréres, de París (Francia). — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.285.

v-4 julio

Acta N.° 154.798



Junio 15 de 1931. — C. G. Bartlett y Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.246.

v-4 julio

Acta N.° 154.825



Junio 16 de 1931. — Maximiliano Bizzotto e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.231.

v-4 julio

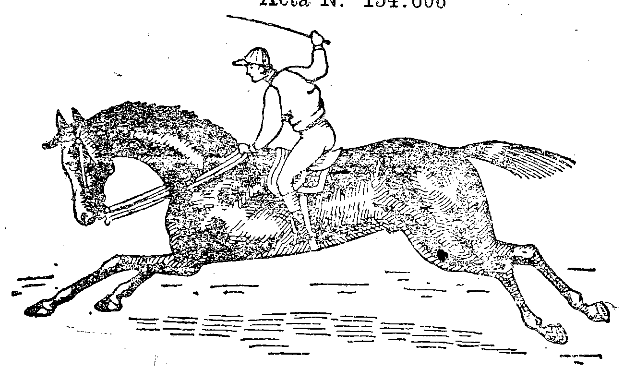
Acta N.° 154.828



Junio 16 de 1931. — J. y W. Hardie, de Edimburgo (Escocia). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.738. — Aviso 37.232.

v-4 julio

Acta N.° 154.606



EL GANADOR

REGISTRADA

Junio 2 de 1931. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: tafiletería, abaniquería, artículos de adorno, perfumería, tocador, sombreros y gorras, tafiletes, grifos, forros y otros accesorios para los mismos, bastones, paraguas y sombrillas. — Corregida en Junio 18 de 1931. — Renovación de la número 69.242. — Aviso N.° 37.037.

v-4 julio

Acta N.° 154.833

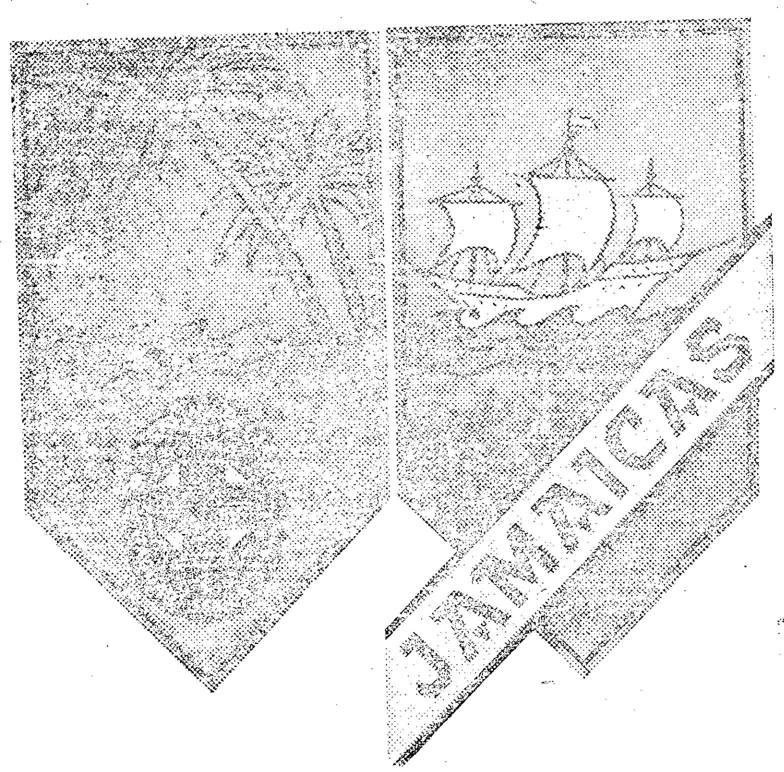
70 / 29

SETENTA-VEINTINUEVE

Junio 16 de 1931. — La Textil Sud Americana, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.289.

v-4 julio

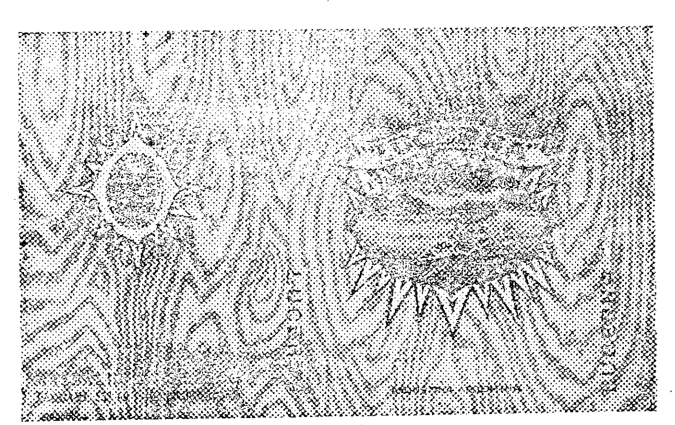
Acta N.° 154.840



Junio 16 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.259.

v-4 julio

Acta N.° 154.841



Junio 16 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.260.

v-4 julio

Acta N.° 154.844



Junio 16 de 1931. — Teresa G. de Gambandé. — Para distinguir sales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 37.257.

v-4 julio

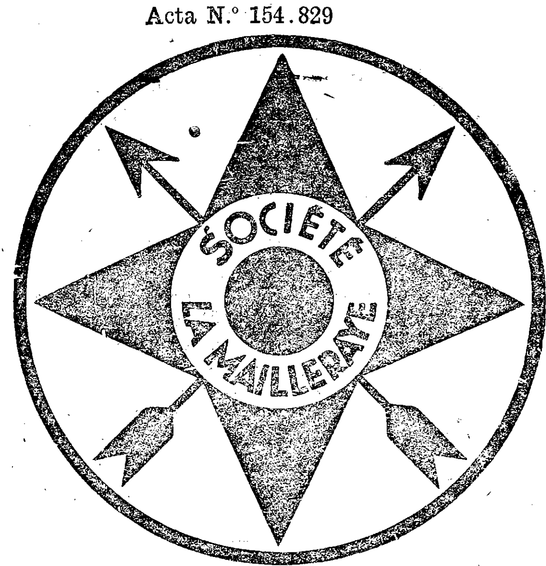
Acta N.° 154.847

" BARTHE "

Junio 16 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.091. — Aviso 37.297.

v-4 julio

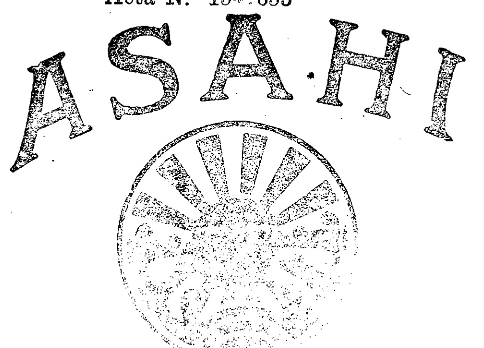
Acta N.° 154.829



Junio 16 de 1931. — Nihon Tabi Kabushiki Kaisha, de Fukuoka Ken (Ja- distinguir aceites y grasas no comestibles, de la clase 3. — Aviso N.° 37.233.

v-4 julio

Acta N.° 154.853



Junio 16 de 1931. — Nihon Tafi Kabushiki Kaisha, de Fukuoka Ken (Japón). — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.293.

v-4 julio

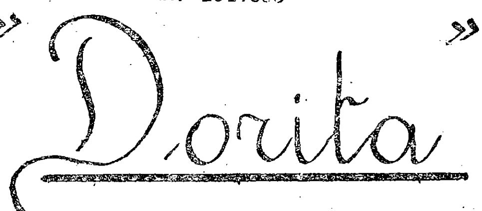
Acta N.° 154.906

CHICKASAW

Junio 19 de 1931. — Chickasaw Cooperage Company4. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 69.267. — Aviso N.° 37.348.

v-4 julio

Acta N.° 154.855



Junio 16 de 1931. — José Suárez Alonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.278.

v-4 julio

Acta N.° 154.861

" E L J U B I L A D O "

Junio 17 de 1931. — Francisco Rufino y Pedro Auli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.317.

v-4 julio

Acta N.° 154.868

VOGUE DE MOLYNEUX

Junio 18 de 1931. — Société a Responsabilité Limitée "Les Parfums de Molyneux, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 37.274.

v-4 julio

Acta N.° 154.869

FÊTE DE MOLYNEUX

Junio 18 de 1931. — Société a Responsabilité Limitée "Les Parfums de Molyneux, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso 37.275.

v-4 julio

Acta N.° 154.870

CHIC de MOLYNEUX

Junio 18 de 1931. — Société a Responsabilité Limitée "Les Parfums de Molyneux, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 37.276.

v-4 julio

Acta N.° 154.871

TRAITEMENT DU CHARTREUX

Dom Marie

Junio 18 de 1931. — Société Anonyme Credit Publicite, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.272.

v-4 julio

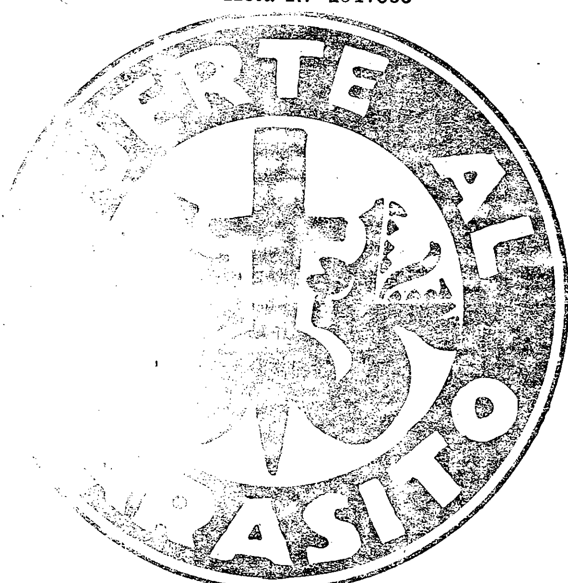
Acta N.° 154.876

HILO DE PURO CAÑAMO ITALIANO
CANAPIFICIO SUIZO
PATENTE
4 hebras
SB

Junio 18 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso N.° 37.315.

v-4 julio

Acta N.° 154.888



Junio 18 de 1931. — E. Merck, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clae 1. — Aviso N.° 37.341.

v-4 julio

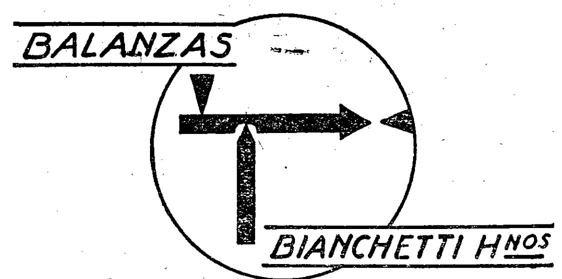
Acta N.° 154.889



Junio 18 de 1931. — E. Merck, de Darmstadt (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.340.

v-4 julio

Acta N.° 154.893

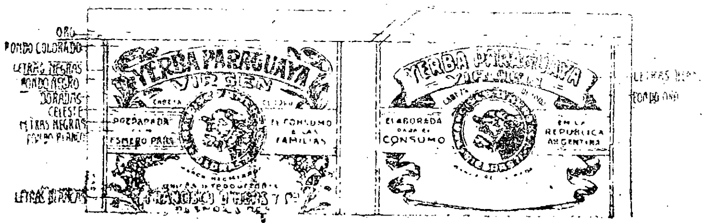


MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1931. — Bianchetti Hnos. — Para distinguir balanzas, de la clase 6. — Aviso N.° 37.229.

v-4 julio

Acta N.° 154.789



Junio 15 de 1931. — Grondona e Hijos. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.469. — Aviso N.° 37.241.

v-4 julio

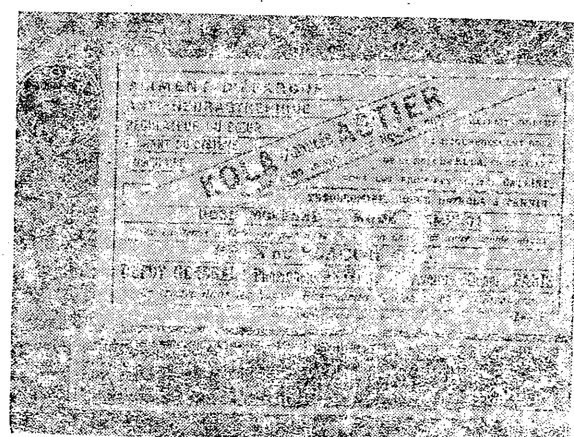
Acta N.° 154.877



Junio 18 de 1931. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, de la clase 10. — Aviso N.° 37.316.

v-4 julio

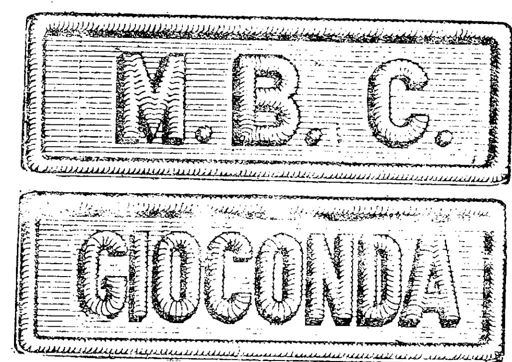
Acta N.° 154.790



Junio 15 de 1931. — S. A. Franco-Argentina "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 69.911. — Aviso N.° 37.236.

v-4 julio

Acta N. 154.921



Junio 19 de 1931. — Miguel Berardi y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.359.

v-4 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARIA NACIONAL